

ACTA N° 160/2021
ACTA SESION ORDINARIA DE CONCEJO
DE FECHA 18 DE ABRIL DE 2021

Siendo 10:14 horas y contándose con la asistencia de los Concejales señores Luis Esteban Marican Marican; Martín Salazar Carvajal, Cesar Oliva Recabarren, Adrián Ibarra Valdebenito y José Lizama Díaz, señor Concejal Presidente, don Raúl Ignacio Pantoja Seco, inicia la sesión, en nombre de Dios, ya que el señor Presidente y Alcalde Titular, don Jorge Jaramillo Hott, se encuentra haciendo uso de feriado legal, actúa como secretario don Osvaldo Villaruel Carrasco, Secretario Municipal, la que se realiza de forma virtual. Asisten a la sesión los siguientes funcionarios municipales, don José Daniel Fuller Paillan, alcalde (s), Srta. Mónica Rivera Vargas, Directora de Administración y Finanzas; don Claudio Bustos Flores, Director de Control; Sra. Oriana Bonvallet Knabe, Directora de Obras Municipales; don Mario Alcalde Navarro, Director Unidad Jurídica, don Juan José Chesta, Director de Tránsito; don Domingo Antiman Spiner, funcionario de SECPLAN; Sra. Sabina Ejjivaja Barra, Jefa Finanza Departamento de Salud Municipal; don Martin Rivera Curimil, Director del Departamento de Educación Municipal(s)

TABLA

- 1.- LECTURA Y APROBACIÓN ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N°159 DE FECHA 27.04.2021, DE ACTA DE SESION EXTRAORDINARIA N° 034 DEL 04.05.2021 y DE ACTA DE SESION EXTRAORDINARIA N° 035 DEL 13.05.2021.
- 2.- CORRESPONDENCIA,
- 3.- CUENTA DEL PRESIDENTE,
- 4.- ENTREGA INFORME DE COMISIONES DEL CONCEJO,
- 5.- ASUNTOS DE SESIONES ANTERIORES,
- 6.- ASUNTOS NUEVOS,
- 6.1.- Entrega listado de permisos otorgados por la Dirección de Obras Municipales, correspondiente al mes de abril de 2021. *DOM*
- 6.2.- Entrega nómina de solicitudes de información pública de transparencia pasiva, correspondiente al primer trimestre del año 2021. *Administración.*
- 6.3.- Presentación y Aprobación Modificación Presupuestaria N° 10/2021. Departamento de Salud. *D. Salud.*
- 6.4.-Presentación y Aprobación Modificación Presupuestaria N° 11/2021. Departamento de Salud. *D. Salud.*
- 6.5.- Presentación y Aprobación Modificación Presupuestaria N° 12/2021. Departamento de Salud. *D. Salud.*
- 6.6.- Presentación y Aprobación Modificación Presupuestaria N° 13/2021. Departamento de Salud. *D. Salud.*
- 6.7.- Entrega de Informe contratación de personal marzo - abril 2021 Área Municipal, *DAF.*
- 6.8.- Entrega de Informe de Personal primer trimestre año 2021, Área Municipal, *DAF.*
- 6.9.- Aprobación Convenio de Pavimentación Participativa, llamado N° 30, Calle Patricio Lynch, *Secplan.*
- 7.- INCIDENTES.

DEL DESARROLLO DE LA SESIÓN

- Señor concejal presidente don Luis Esteban Marican Marican solicita autorización para retomar esta sesión desde el punto N° 4 en adelante, con la nueva tabla, incorporando la aprobación del acta de la sesión extraordinaria N° 035 de fecha 15.05.2021 y una nueva correspondencia. Ofrece la palabra.

* Señores concejales aprueban por unanimidad lo planteado por el concejal presidente Sr. Marican.



Con ello habiendo quórum y por unanimidad de los señores concejales presentes en la sala más el voto favorable de su Concejal Presidente, se toma el **Acuerdo N° 858** del presente periodo, que aprueba *que todos los puntos tratados y aprobados en la sesión de concejo que se realizó el día martes 11 de mayo del año en curso y que debió suspenderse por falta de quórum exigido en el artículo 86 de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades para sesionar.*

ANTECEDENTES VISTOS EN LA SESIÓN DE CONCEJO DE FECHA 11 DE MAYO DE 2021.

1.- LECTURA Y APROBACIÓN ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N°159 DE FECHA 27.04.2021, Y ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 034 DEL 04.05.2021.

- Sr. Concejal Presidente, somete a aprobación el acta de Sesión Ordinaria N°159 de fecha 27.04.2021, y el Acta de sesión extraordinaria N° 034 del 04.05.2021.

* Concejal Sr. Marican, aprueba el Acta de sesión Ordinaria N° 159.2021, y Acta de sesión extraordinaria N° 34 del 2021. Sin observaciones.

* Concejal Sr. Salazar, manifiesta que hay errores de tipeo en la página 6, aprueba el Acta de sesión Ordinaria N° 159.2021, y Acta de sesión extraordinaria N° 34 del 2021. Sin observaciones.

* Concejal Sr. Oliva, agradece a don Javier Delgado por facilitar el medio de comunicación, aprueba el Acta de sesión Ordinaria N° 159.2021, y Acta de sesión extraordinaria N° 34 del 2021. Sin observaciones.

* Concejal Sr. Ibarra, se vienen las elecciones municipales, y se va un poco defraudado de cómo se ha trabajado y de cómo se le miente a la gente. Aprueba el Acta de sesión Ordinaria N° 159.2021, y se abstiene en cuanto al Acta de sesión extraordinaria N° 34 del 2021. Sin observaciones.

* Concejal Sr. Lizama, aprueba el Acta N° 159.2021 y el Acta de sesión extraordinaria N° 34 del 2021, sin observaciones.

- Concejal Presidente Sr. Pantoja, aprueba el Acta de sesión Ordinaria N° 159.2021, y Acta de sesión extraordinaria N° 34 del 2021. Sin observaciones.

Con ello habiendo quórum y por unanimidad de los señores concejales presentes en la plataforma más el voto favorable de su Concejal Presidente, se toma el **Acuerdo N° 859** del presente periodo, que aprueba *el Acta de Sesión Ordinaria N° 159 de fecha 27 de abril de 2021, con las observaciones señaladas anteriormente.*

Con ello habiendo quórum, por cuatro votos a favor, una abstención, de los señores concejales presentes en la plataforma más el voto favorable de su Concejal Presidente, se toma el **Acuerdo N° 860** del presente periodo, que aprueba *el Acta de Sesión Extraordinaria N° 34 de fecha 04 de Mayo de 2021, sin observaciones.* -

2.- CORRESPONDENCIA

2.1.- Carta de fecha mayo de 2021, de don Rodrigo Meriño, da respuesta a lo requerido en sesiones por la transmisión del Concejo Municipal en la señal de televisión por cable, se está transmitiendo en forma normal según contrato de suministro con la Municipalidad, dejando claro que ha habido una serie de cortes o baja de voltaje que corta dicha transmisión, tratando de restablecer la señal lo más rápido posible para que no se pierda la programación. Adjunta fotografía tomada en la sala de transmisión.

2.2.- Carta de fecha mayo de 2021, de don Nelson Cona Carvajal, con domicilio en Chanco Poniente Km. 3, se dirige al Honorable Concejo Municipal con el propósito de hacer un reclamo formal en contra de determinada funcionaria del Departamento de Salud, se adjunta reclamo al Ministerio de Obras Públicas, Servicios Sanitarios Rurales y para mayor ilustración le gustaría que se diera lectura, para lograr contextualizar y fundar el reclamo.



El reclamo va dirigido en contra de una Funcionaria del Departamento de Salud de la Ilustre Municipalidad de Pitrufquén, Srta. Orieta López, menciona la normas trasgredidas por la funcionaria, ya que en su calidad de funcionaria pública se encuentra afecta a la ley de probidad administrativa aplicable de los órganos del administración del Estado y que su título II, párrafo 1 de las reglas generales, Art. 54, inciso II establece el principio de la probidad y que consiste en “Observar una conducta funcionaria intachable”. Con preeminencia de interés general por sobre el particular.

Analizando este concepto de probidad, la Srta. Orieta López, siendo presidenta del Comité APR Chanco-Corte Alto, su conducta es totalmente reprochable tomando en cuenta que su accionar de forma, arbitraria, ilegal, unilateral e inhumano, hacia mi persona, me privó de un elemento tan vital como es el “**agua**”; vulnerando así, un derecho fundamental y ya explicada claramente en reclamo adjunto.

En lo concerniente a la función o cargo, que la Srta. López, perteneciendo a una entidad pública, embestida de funcionaria pública, agravando con ella que es funcionaria del “**departamento de salud**”, en un acto soberbio y totalmente fuera de todo marco jurídico y por sobre todo sanitario, como es de conocimiento público, donde por ética profesional es salvaguardar la integridad físicas de la personas y la “**VIDA**”, cometió el acto arbitrario e ilegal del retiro del medidor, dejándome sin el suministro de agua potable.

En el Art. 55 de la ley 19.563 y el cual habla sobre el interés general, exigiendo medios idóneos, además establece el recto y correcto ejercicio del “**PODER PÚBLICO**”, por parte de las autoridades administrativas; en lo razonable e imparcial de sus decisiones. Ahora haciendo un análisis objetivo de lo anterior. ¿En mi caso prevaleció en interés general por sobre el particular?, ¿La Srta. López, quien embestida del poder público ha sido imparcial, en sus decisiones, tomando como ejemplo mi caso en particular?, pues bien, señores del concejo, creo que no. Ya que ella se ha dejado llevar por ideologías políticas, discriminándome por una situación laboral, ha cometido medidas arbitrarias que van en directo perjuicio hacia mi persona y a mi familia.

Art. 58, del mismo texto legal, que habla sobre los funcionarios públicos, podrán ejercer cualquier profesión, industria, comercio u oficio, etc., ella siendo presidenta del Apr desarrolla las actividades propias de su cargo, en horarios de trabajo? Cuando yo personalmente la he visto en días de semana y horario laboral (antes de las 17 horas), realizando actividades atingentes al APR, contraviniendo lo dispuesto en el Art. 64, N° 4.

En el Art. 67, letra A) y E), de la ley 20.998, sobre la transparencia en la gestión y administración, es que desde que asumió como presidenta del APR, solamente en una oportunidad a rendido cuenta y/o balance del APR, escudándose que producto de la pandemia no lo ha hecho y a lo cual quiero rebatir, haciendo presente, que hoy existen todos los medios tecnológicos, para entregar información sensible, haciéndolo a través de la distintas plataformas comunicacionales y por último poner a disposición de los usuarios, a través del clásico formato escrito, el estado financiero en la planta de agua potable, que este a disposición de los socios.

A modo de general y para contextualizar, que la Srta. López, falta a la probidad, ofrezco la siguiente situación, que es de mi conocimiento y que puede ser corroborado por diferentes socios, los siguientes hechos:

Existe actualmente un vehículo de un señor de nombre Sixto, desconozco sus apellidos, pero se trata de un vehículo, marca HYUNDAI, modelo Tucson, color gris, el cual realiza servicios de transporte para el APR, teniendo como funciones determinadas, las tomas de los estados de medidores y entrega de boletas. Que sus honorarios ascienden a la suma de \$ 5.000 (Cinco Mil Pesos), por hora. Pero eso no es todo señores del concejo. Este señor, es el cónyuge de la secretaria del APR. Ante tal situación me viene una serie de preguntas, como, por ejemplo, ¿Quién aprobó ese servicio?, ¿se consultó a la asamblea, respecto de este gasto?, ¿Quién controla o regula los horarios de trabajo?, ¿Bajo qué ítem se efectúan los pagos? ¿Ahora, porque no destinar esos recursos económicos a palear los cargos fijos, que son de \$ 7.000 (Siete Mil Pesos), lo que iría en directo beneficio de todos los socios y usuarios, no concentrándose en miembros o familiares de la directiva?



Y es por estas situaciones, señores del concejo, es que he sido muy crítico en las malas actuaciones de la directiva, es que me he ganado su rechazo y repudio. Lamentablemente no tenemos acceso al contrato del plantero para ver las condiciones especiales, en lo referente a la toma de estado de medidores y entrega de boletas, por parte de él.

Señores del honorable concejo municipal, es que desde mi punto de vista la Srta. López, no es una persona idónea, no transparente, poco empática, falta de ética, arbitraria e ilegal y por sobre todo discriminatoria y por qué no decirlo que atente contra los derechos humanos, lo que hace ser una persona no apta para ejercer cargos públicos, ni menos en un departamento de salud.

Como pueden apreciar Señores del concejo municipal, yo como persona natural he dado cumplimiento a mis obligaciones como usuarios del ARP Chanco Corte Alto, en los pagos que adjunto, es más teniendo en la actualidad un saldo a mi favor.

Por otra parte, la Srta. López, no tiene ninguna circunstancia atenuante, sino que solamente agravantes.

Señores del Concejo Municipal, es que hoy vengo a solicitar y a interponer reclamo formal en contra de la Srta. Orieta López, funcionaria del Departamento de Salud de la Ilustre Municipalidad de Pitrufquen y que a su vez, en vuestra calidad de funcionario público y teniendo la obligación de denunciar hechos que lleguen a su conocimiento, solicito se cursen las denuncias correspondiente, a que mi reclamo de lugar, por lo cual pongo en conocimiento público mi situación, solicitando además asesoría jurídica, con el propósito de restablecer el imperio del derecho que me corresponde, como asimismo se adopten las medidas disciplinaria tomando en consideración las transgresiones de la ley 20.998 y 19.563.

Como último punto y no menos importante, señores del concejo municipal, es que la Srta. López, publico en una página social (Watshapp APR chanco corte alto), mi nombre completo y como deudor, de una cuenta inexistente y que fue de conocimiento público de los socios, contraviniendo una vez más el trato de la información de la vida privada de la ley 19.628, como también lo dispuesto en el Art. 19, n° 4 de la Constitución Política de la Republica, lo que ha generado un grave desprestigio hacia mi persona y mi grupo familiar. Señores del Honorable concejo municipal, que, con lo anteriormente expuesto, vengo a solicitar humildemente tenga por aprobado, mi reclamo, solicitando además asesoramiento jurídico y que sean subsanadas en el más breve plazo, el grave deterioro a mi persona, mi honra y el de mi familia.

Adjunta copia de documento enviado al Ministerio de Obras Públicas y Servicios Sanitarios Rurales.

2.3.- Ord. N° 481 de fecha 10 de mayo de 2021, de Javier Delgado Zúñiga, Alcalde (s) Comuna de Pitrufquén, al Concejo Municipal de Pitrufquén, remite y adjunta informe trimestral de contrataciones dependientes del Departamento de Salud, correspondiente a los meses de enero, febrero y marzo de 2021.

El presente informe adjunta nómina de funcionarias con distintas calidades contractuales como; funcionario plazo indefinido desde el 01 de enero de 2021, plazo fijo, remplazos y honorarios de convenios extrapresupuestarios.

2.4.- Carta de fecha 10 de Mayo de 2021, de María José Gatica Alvarado, Representante Legal Elisur, en base a las desafortunadas declaraciones realizadas por la asamblea municipal y sus respectivos concejales, según da cuenta el acta de fecha 06 de mayo de 2021, indicamos lo siguiente:

Inmobiliaria Elisur, es propietaria de un terreno urbano de 35.000 m², con un rol ya individualizado, por el SII y emplazado dentro del radio urbano claramente señalado por el plano regulador vigente desde el año 2012. En donde, según el certificado de informaciones previas otorgado el 18 de enero de 2019, se señala claramente que el terreno está emplazado en la zona "B" del plano regulador actual y el uso de suelo permitido abarca: vivienda, comercio, equipamiento, áreas verdes, entre otros. Por lo cual los proyectos emplazados dentro del terreno actualmente, cumplen con las exigencias urbanísticas vigentes, impuestas por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Pitrufquén.



Expuesto lo anterior y como respaldo a la información referida, aseveramos que vuestros proyecto fueron rígidamente evaluados bajo la normativa actual vigente y elaborados por profesionales de áreas en competencia, supervisados por un revisor de arquitectura externo, con inscripción MINVU vigente de 1° categoría y cuyo resultado de dicho estudio, es la aprobación y otorgamiento del permiso de edificación N° 014 de fecha 23 de abril de 2021. Asimismo, es importante señalar que el terreno fue comprado por inmobiliaria Elisur en el año 2018 al menos 2 años antes que se lanzara la propuesta de cabida del plano regulador en disputa, por lo cual nuestro terreno no se ve afectado en ninguna manera frente a una posible aprobación o rechazo de dicha actualización.

Por último y en base a nuestros descargos, lo mínimo que exigimos a nuestras autoridades es un somero estudio de lo que exponen y señalan a la comunidad, evitando el daño colateral a la imagen y honra de una de las empresas que tanto aportan al desarrollo de esta comuna.

Solicitamos al concejo que aclare sus dichos, dejándonos fuera públicamente de una disputa que no nos pertenece, generando un documento dirigido a la comunidad que nos excluya del tema en cuestión, de lo contrario, gestionaremos las acciones legales pertinentes a todos los miembros que participan en la firma del concejo en la sesión mencionada.

Pedimos una aclaración en un plazo no más allá de 3 días, ello debido a que lo informado perturba gravemente a nuestros clientes, afectando la credibilidad y confianza depositada en nosotros para nuestros proyectos, de lo contrario finalmente nos veremos obligados de asistir al tribunal competente para querellarnos por las injurias proferidas con publicidad de conformidad con lo dispuesto en el código penal.

Se adjuntan certificado de informaciones previas, plano del terreno, permiso de edificación

* Concejal Sr. Oliva, solicita autorización para poder ingresar un nuevo punto a la correspondencia.

- Sr. Concejal Presidente, solicita el pronunciamiento de los Sres. Concejales.

* Sres. Concejales autorizan por unanimidad.

2.5.- Solicitud de fecha mayo de 2021, de los Concejales de la Comuna de Pitrufquén, Luis Marican Marican, Cesar Oliva Recabarren, Adrián Ibarra Valdebenito y José Lizama Díaz. Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”, indica que *“Existirá un administrador municipal en todas aquellas comuna donde lo decida el concejo a proposición del alcalde. Será designado por el alcalde y podrá ser removido por éste o por acuerdo de los dos tercios de los concejales en ejercicio.*

Que, de la misma forma la Excelentísima Corte Suprema, en causa **Rol N° 3919-2010**, “Ha manifestado que del claro tenor de la norma contenida en el precepto legal citado se colige, en lo pertinente, que se le otorga tanto al alcalde, como al concejo municipal -por separado- la facultad discrecional para remover al administrador municipal sin necesidad de expresar motivo para ello”.

Ahora bien desde el punto de vista político la remoción de un administrador municipal tiene por objeto hacer un llamado de atención a la administración edilicia con la mira a tender al mejoramiento y/o tomar otras vías en la administración dentro de la comuna, herramienta política fijada que no puede ser cuestionada como facultad otorgada a este cuerpo colegiado.

Que, sin perjuicio de lo indicado en los párrafos precedentes, los firmantes venimos en fundamentar nuestra solicitud, como asimismo el voto de aprobación a la remoción del administrador municipal, los cuales se basan en los siguientes antecedentes que pasamos a exponer a continuación:

ASIGNACIONES DEL DEPARTAMENTO DE SALUD

Desde el mes de febrero del año 2021, que la actual administración no ha sabido dar una solución efectiva y oportuna respecto de los fondos que tienen que devolver las funcionarias del departamento de salud, entre ellas su directora Sra. Patricia Muñoz.



Este concejo ha insistido hasta el cansancio que cuando se comprometen recursos públicos debemos ser rigurosos y responsables lo que en el caso concreto no ha sucedido, solo hemos obtenido por parte de la administración trato degradantes querellas, ataques de odiosidad, todo ello dirigido y orquestado por el alcalde y candidato Jorge Jaramillo.

No debemos perder la capacidad de sorprendemos por este tipo de situaciones que ocurren al interior del departamento, pues de tolerarlo afectaríamos la dignidad de los funcionarios que son la primera línea del departamento, no debemos permitir que la ley sea dura y fría para los funcionarios, pero blanda y complaciente con sus directores.

En ese sentido la administración actual ha protegido una y otra vez a la aludida funcionaria, al punto de aludir que exponerla al concejo resulta una afectación a su salud mental, siendo que eso tiene relación con el ámbito laboral, de tal forma que debiéramos entender que la afectación mental la produce su jefe, lo que solo en ese caso resulta entendible.

Lamentamos que a tres meses de haber recepcionado el informe de Contraloría que ordena devolver dinero, la administración no tenga la capacidad de hacer cumplir lo ordenado, afectando el principio de eficiencia y eficacia que rige a los órganos de la administración del estado, dineros que si tuviéramos que compararlo con la necesidad actual, alcanzaría para la compra de 5000 dosis de vacuna Pfizer. O en otro caso 500 cajas de alimentos para toda la comuna y los más necesitados. Insisto no perdamos la capacidad de sorprendernos.

Es en ese contexto que los concejales firmantes como herramienta de gestión municipal, y amparados en hechos constituyen antecedentes que obligan a este concejo a hacer presente a la administración un cambio en su manera de hacer gestión municipal, siendo en consecuencia fundamental la remoción del administrador municipal. A quien le cabe la responsabilidad de acuerdo al artículo 30 de la Ley en el manejo y funcionamiento interno del municipio.

PLAN REGULADOR

Es de conocimiento público lo sucedido, con este herramienta de gestión municipal, donde ha existido información errónea por parte de la municipalidad y por parte de la Seremi de Vivienda de la Región de La Araucanía.

Es en ese contexto que el Municipio no ha puesto a disposición de este cuerpo colegiado toda la documentación precisa y oportuna referente al plan regulador de la comuna de Pitrufquén, donde este concejo y específicamente los firmantes han podido determinar, presuntas irregularidades relacionadas con negociación incompatible, conflicto de interés, y uso de información privilegiada. En efecto basta solo con ver los terrenos beneficiados y los carteles que han puesto del candidato Jaramillo.

En ese sentido es el administrador municipal quien debe gestionar dirigir y solucionar las dificultades que se produzcan en el desarrollo y elaboración del plan regular, hemos sido la vergüenza de la región, al demostrar la falta de coordinación entre el municipio y la seremi de vivienda, culpándose unos a otros sin mirar nunca los interés de la gente o el beneficio de la comuna.

FALTAS AL PRINCIPIO DE LA PROBIDAD ADMINISTRATIVA

En ese sentido es importante mencionar cómo y cuándo se vulnera el principio de probidad administrativa en efecto, de acuerdo a lo que indica la Constitución Política de la República que los órganos de la Administración del estado está compuesto por los Municipios, y estos a sus vez por el Alcalde y el Concejo Municipal, de tal forma que no existe duda de quienes integran los órganos de la administración del Estado.

En ese sentido la contraloría ha señalado de forma reiterada que es una infracción al principio de probidad administrativa que abogados contratados bajo la figura de honorarios se dirijan en contra de otros órganos en contra de la administración del estado. (Dictamen N°24260, año 2018, N°66.002 de 2011, N°53.573 de 2015).

Que es de conocimiento Público que los abogados Elson Alarcón y Randolp Brown, son funcionarios a honorarios de la Municipalidad de Pitrufquén, uno en el Departamento de salud y el segundo dependiente de la Unidad Jurídica de la municipalidad de Pitrufquén, han dirigido extensas acciones judiciales, en contra de los concejales Adrián Ibarra y José



Lizama Díaz, tanto en el ámbito penal como en recursos de protección. Lo que es conocido por los aludidos y por la comunidad en general. En ese sentido el alcalde de la comuna ha utilizado los profesionales disponibles del municipio para su uso personal, siendo unos verdaderos advengers de la pésima gestión del alcalde.

Sobre el particular, cabe anotar que el artículo 13 de la ley N° 18.575 establece el principio de probidad administrativa, que debe ser respetado por la totalidad de los servidores de la Administración, en cuyo resguardo se han contemplado, entre otros mecanismos, un sistema de inhabilidades de ingreso y otro de incompatibilidades. En relación a las primeras, la letra a) del artículo 54 de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado dispone, en lo que interesa, que no podrán ingresar a cargos de la Administración del Estado quienes tengan litigios pendientes con la institución de que se trata, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.

Al respecto, el precitado cuerpo normativo dispone expresamente en su artículo 63 que la designación de una persona inhábil será nula y en el caso de que se trate de una inhabilidad sobreviniente, el artículo 64 prescribe que deberán ser declaradas por el funcionario afectado a su superior jerárquico dentro de los diez días siguientes a su configuración, agregando que en el mismo acto deberá presentar la renuncia a su cargo o función.

Dicha situación fue advertida por este concejal al Señor administrador Javier Delgado, quien obvió el tema en su integridad hasta el día de hoy.

INCUMPLIMIENTO DE DICTAMEN DE CONTRALORIA

Que es conocido por este concejo, que con fecha 09 de abril de 2021, se puso a disposición de la administración municipal el dictamen de contraloría N° 1549, en que señalaba que el concejo es parte de la municipalidad y sus integrantes son autoridades comunales, por lo que se le debe otorgar un trato igualitario en el espacio radial que se reclama.

Sin embargo pese a que han pasado más de un mes desde que llegó el referido dictamen y que fuera tratado en concejo, este no ha sido cumplido por la actual administración, menos por el administrador municipal, quien ha dilatado el cumplimiento de dicho dictamen solo con el afán de ocultar la verdadera gestión municipal a los habitantes de la comuna, constituyendo una tremenda burla a la democracia y en consecuencia a los habitantes de la comuna de Pitrufquén, a quienes se les niega el derecho a enterarse del actual estado administrativo de la casa municipal que nos interesa a todos.

Los gobiernos municipales es algo que nos interesa a todos, y en ese sentido debe hacerse de cara a la gente y con la gente, los municipios no se establecieron para convertirse en trincheras de sus titulares.

RESPONSABILIDAD ADMINISTRADOR

Que los hechos expuestos en los párrafos anteriores demuestran la falta de coordinación y gestión del municipio, responsabilidades fijadas por ley en el cargo de Administrador Municipal.

Que los concejales firmantes, en su labor de fiscalizadores y autoridades democráticas, hacen aplicación de una herramienta que es legítima, como la remoción del cargo de administrador solicitando su votación de forma inmediata.-

- Concejal Presidente Sr. Pantoja, solicita permiso para dar lectura a una carta.

* Señores concejales presentes en la plataforma autorizan.

2.6.- Ord. Int. N° 19.2021, de Patricia Muñoz Jarpa, Directora DSM Pitrufquén, a Sr. Javier Delgado, Alcalde (S), cumpla con manifestar mi preocupación por el rechazo de las modificaciones N°s 3, 4 y 5 todas del Departamento de Salud de esta comuna. En efecto, dichas solicitudes fueron oportunamente presentadas al honorable concejo municipal de Pitrufquén para su votación en la sesión ordinaria de fecha 13 de abril de 2021, procediendo el concejo municipal, según se dijo, a rechazar las modificaciones presupuestaria N° 3 y 5 del Departamento de Salud. Posteriormente el Sr. Alcalde envió a sesión extraordinaria,



modificación presupuestaria N° 4 del 16 de abril de 2021, para ser discutido el desempate y así obtener su aprobación, sin embargo, esta de igual modo fue rechazada.

Ocurre Sr. Alcalde que el Concejo Municipalidad que de la sola lectura del Acuerdo de Concejo N° 157 de fecha 13 abril de 2021, aparece que la petición de modificar el presupuesto del Departamento de Salud, a través de disminución, aumento del presupuesto y redistribución de gastos, en los términos expresados, fue rechazada infundamente, puesto que los motivos que se indican en la precitada resolución no guardan correspondencia y/o relación con las peticiones de modificación presupuestaria, y por tanto colocando al Departamento de Salud y por cierto también a la Municipalidad de Pitrufrquén, en un estado de incumplimientos graves de obligaciones tanto legales como contractuales, según paso a señalar:

Como es de conocimiento del Sr. Alcalde, la Municipalidad de Pitrufrquén cada año celebra convenios extrapresupuestarios con el Servicio de Salud Araucanía Sur, a fin que el Departamento de Salud ejecute acciones de salud, todas ellas enderezadas a dar cumplimiento a distintas prestaciones de salud que permitan dar satisfacción a la comunidad de Pitrufrquén. En este sentido, claramente el Concejo Comunal con el rechazo de la modificación presupuestaria N° 5, relativa a imágenes integral entre otras que se indican en la solicitud, impide dar cumplimiento íntegro y absoluto a los convenios celebrados con el Servicio de Salud Araucanía Sur, lo que ciertamente nos deja en un estado de absoluta indefensión, puesto que, bien podría el Servicio de Salud colocar término a los citados convenios, por no dar cumplimiento la Municipalidad de Pitrufrquén a las prestaciones de salud allí señaladas. Esta situación por decir a lo menos compleja, es muy perjudicial para nuestros usuarios del Cesfam, Cecosf y postas rurales, quienes confían en el futuro ser beneficiarios de estos programas de salud.

Ahora bien, es imperativo que igualmente el DSM pueda dar cumplimiento a obligaciones legales que se expresan claramente en las solicitudes de modificación N°s 3, 4 y 5, especialmente, aquella relativas al pago de prestaciones por concepto de asignación de bienestar, monto en dinero que va en directo beneficio de los funcionarios del DSM de esta comuna, quedando de esta manera una suerte de incumplimiento en el pago de estos beneficios, y por tanto del cumplimiento de carácter legal.

Que otras obligaciones que igualmente a la fecha se encuentran devengadas y no pagadas, son de naturaleza contractual y dicen relación con el pago de honorarios profesionales por concepto de resolutivez, especialmente médicas, imágenes, atención integral niños Sename, servicios técnicos profesionales, entre otros. Es el caso Sr. Alcalde se debe contar con insumos médicos tales como materiales y útiles quirúrgicos, odontológicos, rehabilitación, prótesis, insumos computacionales, entre otros. Siendo estos de vital importancia, ya que de no contar con estos medios tanto materiales como personales, nos encontraríamos no solo en incumplimiento con los profesionales y técnicos de salud, quienes a la fecha no han percibido sus honorarios profesionales por más de tres meses a la fecha, sino también nos encontramos potencialmente en la imposibilidad de dar continuidad al servicio de salud pertinente.

Que tratándose de los profesionales y técnicos contratados por el DSM de Pitrufrquén, se encuentra devengados y no pagados sus honorarios. En la suma total de \$ 36.390.421.- Toda vez que tratándose de programas extrapresupuestario era necesario recibir la primera remesa de dinero por parte del Servicio de Salud Araucanía Sur. Cabe señalar que habiéndose recibido recién el 31 de marzo de 2021, la transferencia de fondos, inmediatamente fue objeto de la precitada solicitud de modificación presupuestaria que nos convoca, sin embargo, el Concejo Municipal con la resolución de rechazo infundada dictada al efecto, hace inviable el pago de los honorarios a funcionarios del DSM. Que desde el mes de enero de 2021 esperan su pago de honorarios.

Que, el rechazo de la modificación presupuestaria de las partida que nos convoca, por parte del Concejo municipal, se torna muy delicada y grave, pues también existen proveedores que han celebrado contratos de entrega de insumos médicos, tales como artículos básicos, quirúrgicos con la municipalidad en \$ 12.448.952. En este último caso, debe hacer presente al Sr. alcalde que las obligaciones contractuales con proveedores del Estado, deben ser cumplidas a más tardar dentro de un plazo de 30 días contados desde que fue recibida y aceptada la factura electrónica.



Finalmente Sr. Alcalde hacer presente que eventualmente en este escenario de rechazo de las modificaciones presupuestarias 3, 4 y 5, ya expresadas, se pueden generar acciones judiciales por concepto de incumplimiento de contratos tanto por profesionales y técnicos de la salud y proveedores de la municipalidad, causando graves daños al patrimonio erario Municipal. Sin perjuicio de lo señalado referente al incumplimiento de convenios con el Servicio de Salud Araucanía Sur.

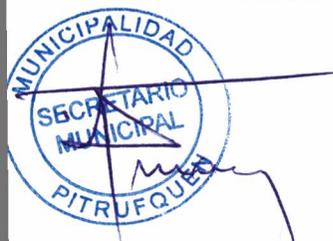
ANALISIS CORRESPONDENCIA

- Concejal Presidente Sr. Pantoja:

- En primer término respuesta de Rodrigo Meriño ante la consulta por la no transmisión del Concejo Municipal en el canal 6, se agradece esta respuesta.
- También agradece la valentía del Sr. Nelson Cona de denunciar un hecho que desde su punto de vista es tremendamente grave, solicita a la administración tomar las acciones administrativas que corresponde, no es primera vez que la Srta. López es aludida en este concejo.
- La tercera correspondencia es la entrega del informe Trimestral del Departamento de Salud.
- En cuanto a la carta de la Empresa Elisur, señala que las opiniones de cada uno de los Concejales es personal y cada uno tendrá que hacerse cargo de los dichos y responder de forma individual a la empresa, ya que son autoridades autónomas.
- Por último, el documento leído recientemente por el concejal Oliva, donde se solicita la votación para la remoción del administrador municipal, por su parte nunca habrá concordancia en cuanto al pensamiento de este grupo de concejales y la administración municipal, en este caso es Javier Delgado quien tiene la responsabilidad y por no ser de la misma corriente política de la que estos concejales siguen no será nunca del agrado, el administrador que este durante el mandato de la administración de Jorge Jaramillo tendrá el mismo problema. Dice que al final solicitará la votación en cuanto a la remoción del administrador municipal.

*** Concejal Sr. Marican:**

- * Esto no es algo personal, es una atribución que la ley otorga a cada uno de los Concejales, es la facultad y obligatoriedad en distintos aspectos que señala ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, como así también lo tienen los funcionarios municipales, cuando se ingresa a la administración pública es con conocimiento a las obligaciones que se deben cumplir, por eso discrepa con las palabras del presidente cuando dice que es algo personal, no es así, es la facultad que tiene cada uno. El documento que firmo se basa en antecedentes que son públicos, el documento es muy claro en aquello.
- * Respecto al tema de la Empresa Elisur, le llama la atención, pero cree que como uno de los firmantes de la declaración por el rechazo del plano regulador, la respuesta se dará de manera formal a la Sra. María José Gatica o a don Alonso Alvarado, no hay problema en dar respuesta lo antes posible.
- * Respecto a la carta de Rodrigo Meriño que se planteó en concejo, hablo personalmente con don Rodrigo Meriño y se alegra que el problema se haya podido subsanar ya que no es menor la cantidad de personas que ven el concejo a través del canal 6.
- * La carta del Sr. Cona, de Chanco Poniente, no es primera vez que es aludida la Sra. Orieta López en este Concejo, y en este sentido quiere ser bien respetuoso, entiende y comparte el reclamo de don Nelson Cona, el señala en primer término una situación que le compete a una agrupación autónoma, y a nadie le gustaría quedar sin agua más teniendo los pagos en regla, pero esa es una situación, el tema de la organización, cree que su colega Salazar dirá lo mismo en cuanto a la autonomía de los APR, pero si lo que es complejo cuando habla de la probidad administrativa, hay varios antecedentes que podrían ser analizados, solicita a la administración analizar es tema o instruir una investigación sumaria.
- Concejal Sr. Presidente, que bueno que sea respetuoso en cuanto a las opiniones porque insiste esto le parece que es un tema más personal que de la administración municipal.



*** Concejal Sr. Salazar:**

* Se refiere al primer punto, le parece bien que don Rodrigo Meriño haya informado por la no transmisión del concejo municipal, porque en la comuna hay muchas personas que utilizan esta medio para ver el concejo, otros los ven por you tube.

* Respecto a la carta del Sr. Nelson Cona, puede decir que la Ley N° 21.249 de la Superintendencia de Servicios Sanitarios, regulada por el MOP a través de la D.O.H. hoy ha estado en boga que no se pueden suspender los servicios básicos, pero deja exento de esta ley a todos los APR de la región y del país, porque los APR son autónomas, que se financia con los recursos que el socio, usuario paga por el consumo de agua, si el socio no paga el APR no funciona, porque ninguna ley ha dicho que a los APR se les destinara recursos para que funcionen sin cobrar a los usuarios, esta carta deben tenerla en consideración otros comités, porque hay que dejar claro que si a los APR no le entran recurso estos no funcionan. Además entiende que la funcionaria aludida no tiene cargo directivo, y difícilmente le puede afectar a la ley administrativa de probidad. Cree que aquí hay que pedirle a la D.O.H, Aguas Araucanía que supervisen y fiscalicen a los APR, que puedan intervenir en este caso y pueda extender un informe por esta situación específica, porque aquí se está aludiendo a una persona, cuando hay una directiva de atrás. No es solo facultad del Presidente del comité cortar el agua, es una determinación de una Directiva cortar el servicio un socio.

* Agradece al administrador el informe de contracción del departamento de Salud.

* En cuanto a la carta de la empresa Elisur, mayores comentarios no tiene, conoce a esta empresa de título y en lo personal nunca los ha cuestionado.

* Respecto a la ley orgánica constitucional de municipalidades y con lo que están solicitando los concejales que suscriben el documento obviamente tienen la facultad, pero cree que hay tema arbitrario político o personal, no comparte la determinación de sus colegas, pueden haber irregularidades de forma, pero no de fondo.

*** Concejal Sr. Oliva:**

* Saluda a Rodrigo Meriño quien explica en su carta que han tenido algunos problemas con la señal de cable hogar, pero ya está resuelto.

* Respecto al tema de don Nelson Coña, el problema aquí sería la ley de probidad, no conoce la otra cara, así que también espera una investigación sumaria.

* Ord. N° 481 enviado por don Javier Delgado Zúñiga, se agradece el informe de contrataciones del Departamento de Salud.

* Sobre la carta de la Empresa Elisur como concejal firmante de la declaración pública, se entregara respuesta formal a la representante legal en los próximos días.

* En cuando a la solicitud de remoción no es nada personal con el administrador Municipal.

*** Concejal Sr. Ibarra:**

* Agradece la respuesta de Rodrigo Meriño, y señalar que el concejo no sale solo una vez en el canal 6 son varias veces, así que se ve con creces reflejado el trabajo de Rodrigo.

* Los comité APR son organizaciones autónomas, es igual a una empresa pero sin fines de lucro, es igual al municipio, que también es una empresa sin fin de lucro donde todos los ciudadanos son accionistas, en el APR los socios también son accionistas y tienen mucho que decir a la hora de elegir la directiva y fiscalización, es una empresa porque ingresan dineros, es delicado el tema porque circula dinero, hay APR de 2.000 familias y el dinero que circula es bastante. Por eso invita a las personas que son socios de los APR que participen más, que exijan auditorías al menos una vez al año. Invita a la administración a recabar antecedentes y llegar al fin del tema, conoce a don Nelson Cona y a Orienta López.

* Respecto a la carta de Elisur, es firmante de la declaración pública, por tanto se le hará llegar la respuesta formalmente.

* En cuanto a la remoción del administrador no es nada personal, apoyó mucho a don Javier Delgado cuando fue Director de Seguridad Publica donde lo hizo muy bien, y como concejal tiene el rol de normar, resolver y fiscalizar, este último es un término muy mencionado pero que se aplica poco, hoy la administración de la Municipalidad de



Pitrufquén no le está dando la seguridad y los resultados que se esperan para la ciudadanía, es una farándula donde han caído todos, en el caso de los concejales por cumplir su rol que no es comprendido por las personas, se va defraudado del mundo municipalizado, no de los funcionarios, si no de lo político. Las autoridades electas pasan a ser autoridades de toda la comuna no solo de unos pocos, por los que votaron y de los que no votaron, al administrador lo maneja el alcalde, cuando el titular ya no está en función, desde lo externo, y eso no le parece, porque hoy quien asume la alcaldía es Javier Delgado, no se está destituyendo, se está removiendo de su cargo como administrador. Cuando se removió a Jorge Jaramillo de administrador quien terminó por removerlo fue el alcalde de ese tiempo, cuando se removió a Ignacio Chesta también fue de su cargo. Ahora con el Sr. Delgado pasa algo similar, se perdió la confianza, jamás se dio respuesta por el caso del doctor Lopetegui, un médico especialista en desmedro de todo la ciudadanía, por eso dice que se va defraudado por que se le miente a la gente, se le engaña.

*** Concejal Sr. Lizama:**

* Agradece la Repuesta de Rodrigo Meriño, ya está funcionando la transmisión y es testigo.

* En el tema del reclamo, denuncia que les hace parte don Nelson Cona, de Chanco Poniente, comparte que tiene que ceñirse al conducto regular, pero quiere señalar varios hechos o trayectoria de esta funcionaria. Pero cortar el agua a las personas en pandemia, en un estado de catástrofe, hay excepciones según su colega Salazar, eso no es así, en la ley no hay excepciones, debe aprenderse la ley de emergencias sanitarias, se siente identificado con el Sr. Cona, porque aquí hay una omisión, intención de proteger a la funcionaria, le recuerda cuando esta misma lo denunció públicamente con el fin de denostar y desprestigiar públicamente con la administración de la época, y cuando demostró que en los tribunales de justicia ella no pudo sustentar o demostrar lo denunciado en su contra, según que la había agredido en su lugar de trabajo en horario laboral, en presencia del público, pero aquí el concejal Pantoja y Salazar la apoyaron, pero el juez señaló que no había evidencia.

La otra situación, fue cuando la Sra. Orieta López tuvo un accidente en la vía pública en estado de ebriedad, agredió a carabineros y al médico que la estaba tratando, pero su pregunta es donde está el Control Interno, donde esta lo que argumenta el Sr. Cona Carvajal la ley de probidad, porque la protegen, recordar que este concejo no es erudito en nada, es político, pero juraron en proteger las leyes, el concejal Salazar dice que son irregularidades de forma y no de fondo, la Contraloría no dice que son irregularidades de forma, dice que tienen que devolver las platas que fueron ilegítimas, son hechos concretos, y van a seguir protegiendo a la funcionaria. Porque el control no hace su pega de fiscalizar la ley de probidad, un funcionario público terminada su jornada laboral sigue siendo funcionario público. Solicita un sumario y que el Control Interno investigue, además los funcionarios públicos no pueden ocupar cargos en las organizaciones.

* La entrega de información de contrataciones del personal de salud, primera o segunda vez que llega este informe al concejo.

* Respecto a la Inmobiliaria Elisur, está de acuerdo, es responsable del comunicado público y agradece a Radio Universal, agradece las observaciones de un somero estudio y considera las amenazas jurídicas, si es necesario se dará la instancia, pero no pueden andar por la vida amenazando a nadie.

* En cuanto al documento que leyó su colega Oliva, no comparte la opinión de los colegas Pantoja y Salazar pero las respeta, y cuando el colega Ibarra dice que es pérdida de confianza, eso es efectivo, cuando dice que es facultad del concejo, eso también es efectivo. Dentro de eso el Art. 45 Asignación Especial Transitoria donde la Contraloría señaló que era improcedente, los abogados les convencieron que era legal, pero la Contraloría después de un año dice que no es atingente, es irregular, es improcedente, y todavía dicen que este concejal anda denunciando cosas falsas, hay situaciones donde se debe asumir la responsabilidad, los colegas siguen protegiendo al alcalde, que hoy anda haciendo campaña, entregando cajas de mercadería, arreglando caminos, todo con recursos municipales, del estado y vamos por mas, ojala todo los años hubieran elecciones, sería maravilloso, pero no es legal, porque no se hizo en los cuatro años, si el alcalde desde un



inicio hubiera mostrado esa actitud habría sido diferente, le recuerda al concejal Pantoja, que paso con el contrabando de los buses amarillos, por eso fue removido, porque fue todo de manera ilegal. Ahora esto no en contra del Sr. Delgado Zúñiga.

* Concejal Presidente Sr. Pantoja, solicita autorización para que el Administrador Municipal pueda pronunciarse respecto de su posible remoción del cargo administrador municipal.

- Alcalde (s) Sr. Javier Delgado, señala que esto ya lo sabía porque se lo dijo el Concejal Lizama el mismo día que asumió como Administrador Municipal, que lo iban a sacar en diciembre, no paso en esa fecha y está pasando ahora, cree que esto es algo político, en cuanto al art. 45 de la asignación especial transitoria, eso no depende necesariamente de la municipalidad, depende de la contraloría, las funcionarias ya hicieron sus descargos y se solicitara el informe a la Contraloría.

Respecto a los abogados cuando hay emplazamiento a las autoridades como al alcalde, donde el concejal Ibarra lo hizo, no pueden quedarse estancado por lo que dice la justicia, la municipalidad tiene que seguir.

Respecto de la radio, el trato igualitario no se da porque no está la autoridad comunal.

Ahora el plan regulador fue rechazado por este concejo y el decreto de rechazo está hecho y es lo que van informar al Serviu.

En cuanto a la remoción, no hay que olvidar la base de cálculo que también contempla al alcalde, así que seguramente tengan una votación similar a la anterior 4-2 y se tendrá que llevar a un proceso judicial que es bastante más largo y se verán en los tribunales.

- Control Interno Sr. Claudio Bustos, en cuanto a la consulta será practico y breve en la respuesta, los dictámenes de la contraloría son obligatorios para las instituciones que son fiscalizadas por ese organismo (dictamen 69.885 del 20/01/2021), dice que *“sin perjuicio de lo anterior cumple con recordar a esta entidad edilicia que los pronunciamiento de esta Contraloría General constituyen jurisprudencia administrativa para los órganos de la administración del Estado dentro de la cual se encuentran incluidas por cierto las municipalidades”*. Dicho esto, el dictamen 60.055 del 29/05/2015 dice respecto de la aplicación del Art. 30 de la 18.695, *que el Administrador es nombrado o designado por la máxima autoridad comunal y podrá ser removido por esta o por acuerdo de los 2/3 de los concejales en ejercicio, a su vez, letra m, del Art. 63 del citado texto legal, otorga a la autoridad alcaldicia en lo pertinente la facultad de concurrir y presidir con derecho a voto el concejo, teniendo presente las normas anotadas, la jurisprudencia que se impugna contenida en los dictámenes N° 56.101 del 2008, 37.372 de 2009, entre otros, ha entendido que el mencionado derecho a voto del alcalde al no haber sido limitado por el citado Art. 30 no puede admitirse que sea por la vía interpretativa, de manera que en la base de cálculo del quórum requerido para requerir la remoción del administrador municipal debe considerarse a la referida autoridad edilicia.*

Esto quiere decir que dentro del total llamado a pronunciarse debe ser considerado el alcalde, 6 concejales 1 alcalde seria 7, 2/3 corresponde a 5 votos, esto porque la votación es como lo decía el presidente recientemente, con 4-2 puede decir que el administrador municipal no está removido.

* Concejal Sr. Lizama, condena la actitud del Director de Control, porque ya existe un fallo judicial sentenciado, y los órganos del estado se pronuncian por jerarquía, y la corte suprema está por sobre la contraloría, exige que se aplique el fallo de la corte suprema.

- Continúa Director Control Sr. Claudio Bustos, lamenta que lo condene el concejal, él jamás lo haría, le merece mucho respeto, aclara que los fallos de los tribunales de justicia son relativos hasta la causa en que se pronuncian, y no siendo jurisprudencia, sin embargo la jurisprudencia de la contraloría para los órganos del estado es obligatoria.



- Concejal Sr. Ibarra, está viendo que se está estirando el chicle como se dice vulgarmente, anteriormente esto pasó, y la Contraloría le dio la razón al concejo, y eso que ha leído el control, como el alcalde no hizo caso a la contraloría lo llevo a los tribunales, paso a la corte de apelaciones que le dio la razón al concejo, no conforme con eso lo llevo a la corte suprema y ésta también le dio la razón al concejo, entonces porque están siendo tan tozudos, aquí no está quedando sin trabajo Javier Delgado, está siendo removido por pérdida de confianza.

- Continúa Director Control Sr. Claudio Bustos, señala que la Contraloría ratifico lo que dijo, eso exactamente es la verdad, ahora como ha sido puesto en tela de juicio respecto de lo que ha dicho, con mucho respeto solicita al concejo que pida a la Contraloría que se pronuncie.

- Concejal Presidente Sr. Pantoja, va tener que ser del modo que señala la Unidad de Control.

* Concejal Sr. Marican, le hubiese encantado que don Claudio Bustos durante estos cuatro año hubiera tenido la misma chispeza para asesorar al concejo municipal, pero que sepa la ciudadanía que el control nunca durante estos cuatro año asesoro al concejo municipal, entonces le sorprende el Director de Control ojala hubiera sido siempre así, de hecho hasta hoy no se ha cumplido con lo que dice la ley y la obligatoriedad de la unidad de control hacia los concejales. Será insistente con la resolución de este concejo, y ratifica la solicitud de remoción del administrador con los argumentos señalados.

* Concejal Sr. Salazar, rechaza la remoción del administrador municipal.

* Concejal Sr. Ibarra, ratifica lo dicho en el oficio, espera ver a Javier Delgado en otro cargo, autoriza la remoción del administrador.

* Concejal Sr. Oliva, ratifica su voto de remoción del administrador municipal.

* Concejal Sr. Lizama, solicita que se dé cumplimiento de forma inmediata a la remoción del administrador municipal, considerando la opinión del alcalde, pero aquí el alcalde no está presente. Llama a sus colegas que si esto no aplica, no seguir siendo payasos de la administración municipal.

- Concejal Presidente Sr. Pantoja, rechaza la posible remoción de Administrador Javier Delgado.

- Se aprueba la remoción con cuatro votos a favor y dos votos en contra.

* Concejal Sr. Marican, solicita la intervención del Ministro de Fe, don Osvaldo Villarroel.

- Concejal Presidente Sr. Pantoja, primero pide autorización para la intervención del Director de Control.

* Concejal Sr. Marican, no autoriza la intervención del Director de Control.

* Concejal Sr. Ibarra, no autoriza el pronunciamiento del Director de Control.

* Concejal Sr. Lizama, tampoco autoriza la intervención del Director de Control.

- Secretario Municipal Sr. Osvaldo Villarroel Carrasco, señala que en un concejo anterior hace tiempo atrás se le dijo que no podía opinar, que solo era ministro de fe de la acción del Concejo, por tanto no va opinar sobre la remoción del administrador municipal, solamente se limitara a emitir el certificado que hace siempre cada vez que se vota una propuesta, en el concejo municipal, y hará el informe de acuerdo a la votación, con el certificado correspondiente.

- Concejal Presidente Sr. Pantoja, entonces se da por terminado este punto, quedando la votación de 4 votos a favor y dos votos en contra de la remoción del administrador municipal.

* Concejal Sr. Lizama, no puede permitir que continúe la reunión si no se ha sancionado el tema. Solicita hacer un break, porque no puede ser que se esté protegiendo una vez más a esta nefasta administración municipal.

- Concejal Presidente Sr. Pantoja, pero que es lo que quiere concejal Lizama, ya se pronunció la unidad de control y el secretario municipal dice que no puede pronunciarse.

* Continúa Concejal Sr. Lizama, pide que se aplique el dictamen de la excelentísima corte suprema.



* Continúa Concejal Sr. Ibarra, dice que se harán respetar los cuatro concejales que están en contra de esta administración nefasta que solo ha generado daños y prejuicios a la ciudadanía de Pitrufquén, entonces quieren escuchar al ministro de fe de los votos que se necesitan para la remoción, el alcalde no está presente, no es parte del concejo porque está en campaña política.

- Concejal Presidente Sr. Pantoja, solicita un poco de mesura a los Sres. Concejales, el ministro de fe dice que no se puede pronunciar.

* Continúa Concejal Sr. Ibarra, se tiene que suspender el concejo.

* Continúa Concejal Sr. Lizama, está de acuerdo, se tiene que suspender el concejo.

- Secretario municipal Sr. Osvaldo Villarroel Carrasco, aclara, que no se va a manifestar porque no le corresponde, lo que si va hacer es generar el debido certificado de acuerdo a la votación del concejo que son cuatro votos a favor de la remoción y dos votos en contra de la remoción, pero no le corresponde opinar.

- Concejal Presidente Sr. Pantoja, qué pasa si el concejo no quiere continuar con la sesión.

- Secretario Municipal Sr. Osvaldo Villarroel, señala que hay una votación, y debe respetarse de acuerdo a lo que cada uno expresa, repite hay cuatro votos a favor de la remoción y dos votos en contra de la remoción, el resultado es 4-2. Ahora la única forma de no seguir con la reunión, es que algunos concejales hagan abandono de la sala virtual, así no habiendo quórum no se puede continuar con la reunión, se da por terminada.

* Continúa Concejal Sr. Ibarra, avisa que se retira de la reunión.

* Siendo las 12,24 horas concejal Sr. Oliva se retira de la reunión.

* Concejal Sr. Lizama, se retira de la sala.

4.- Informe de Comisiones del Concejo.

* Concejal Sr. Marican da lectura a Solicitud de la Comisión de Salud N° 5 de 2021 y a informe N° 6 de 2021 de la misma comisión.

* Siendo las 12,33 horas concejal Sr. Lizama, dice que en un estado de descontento ya que nadie se hace cargo de la situación, hace abandono de la sala virtual.

* Concejal Marican apoya el retiro de sus colegas, pide dar por leído estos dos documentos del área de salud. Esto es casi irrisorio, nadie hace absolutamente nada al respecto.

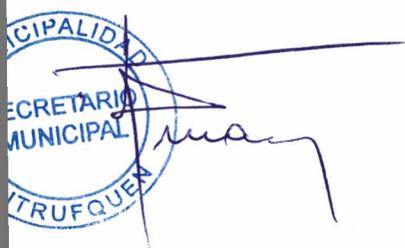
Con esto señor Concejal Presidente del concejo municipal don Raúl Ignacio Pantoja Seco, da por terminada esta sesión de concejo por falta de quórum siendo las 12,38 horas.

DESDE ESTE PUNTO HACIA ADELANTE Y POR ACUERDO N°858 DE ESTE CONCEJO MUNICIPAL SE RETOMA LA TABLA DE LA SESIÓN N° 160 DE ESTE PERIODO ALCALDICIO.

- Concejal Presidente Sr. Pantoja, felicita desde ya a Jacqueline Romero, le desea el mayor de los éxitos desde su investidura, también al nuevo concejo con paridad de género 3 mujeres y 3 hombres, esto lo hace más atractivo, con diversidad de opinión. Por otra parte, da inicio este concejo desde donde quedaron en el concejo anterior, validando los puntos tratados.

Comienza solicitando la aprobación del acta de Sesión Extraordinaria N° 035 del 13.05.2021.

* Concejal Sr. Marican, saluda a cada uno de sus colegas concejales, funcionarios municipales, a todos quienes están conectados, se une a las palabras del concejal Presidente respecto a lo sucedido en las elecciones, fiesta democrática donde la gente pudo asistir para cumplir con el deber cívico, siempre hay un ganador y un perdedor, contento porque tendrán a una persona que va liderar a toda la comuna, y a todos los candidatos a concejales por participar, así también a quienes fueron electos, sus felicitaciones. Autoriza la forma de cómo se va generar el concejo, validando los puntos ya tratados en la sesión que quedo sin efecto, aprueba el acta extraordinaria N° 035 de fecha 13.05.2021 sin observaciones.



Solicita saber si se hizo efectiva la remoción del administrador municipal o ¿qué determinación tomo la administración municipal?

- Concejal Presidente Sr. Pantoja, señala que al término de los comentarios de todos los Sres. Concejales solicitara que se le pueda dar respuesta a la consulta del concejal Marican.

* Concejal Sr. Salazar, saluda al concejal presidente, a sus colegas concejales, funcionarios municipales, y en primer lugar se refiere a la fiesta democrática del fin de semana, obviamente hay ganadores y perdedores, felicita a la alcaldesa Jacqueline Romero elegida por la ciudadanía, felicita a los candidatos a concejales que se atrevieron a participar, se alegra por la elección femenina para el nuevo concejo municipal que es muy importante, y les sugiere que cuando asuman su rol de concejal se pongan una sola camiseta, la camiseta de Pitrufrquén en apoyo de los vecinos y vecinas de Pitrufrquén, sus felicitaciones. Al actual alcalde Jorge Jaramillo decirle que se perdió una elección, no la batalla, le envía fuerza para que siga adelante. Aprueba el acta extraordinaria N° 035 de fecha 13.05.2021 sin observaciones.

* Concejal Sr. Lizama, sugiere a sus colegas poder referirse al punto del acta y dar un espacio excepcional sobre las recientes elecciones, quizás a los incidentes.

- Concejal Presidente Sr. Pantoja, cada uno puede tomar la palabra en esta instancia o de lo contrario en los incidentes.

* Concejal Sr. Oliva, saluda a cada uno de sus colegas concejales, funcionarios municipales, ve en pantalla a don Osvaldo Villarroel, Ministro de Fe. Contento por lo ocurrido el fin de semana, fue una fiesta democrática, faltaron votantes, el voto es voluntario no obligatorio como antes, pero felicita de todo corazón a la nueva alcaldesa electa, al nuevo concejo que asumirá el próximo mes deseándoles el mejor de los éxitos. Aprueba el acta extraordinaria N° 035 de fecha 13.05.2021 sin observaciones y aprueba poder retomar desde donde se quedó en el concejo anterior.

* Concejal Sr. Ibarra, aprueba poder retomar desde donde se quedó en el concejo anterior, solicita respuesta sobre la remoción del administrador. No puede dejar pasar el tema de las elecciones, se alegra que la gente haya elegido todo nuevo, en el actual concejo está muy desgastados, hubo muchas peleas, para eso hubo dos partes, y espera que el próximo concejo trabaje de manera mancomunada, pero no olvidar que el rol del concejal no es ser alcalde, asistente social, ni abogado, si no que el rol es normar, resolver y fiscalizar. Felicita a las nuevas autoridades que fueron elegidas, a quienes no fueron elegidos los insta a seguir participando, porque los líderes políticos no se hacen en una elección si no que durante toda una vida, desde la adolescencia a la adultez. Felicita a la nueva Alcaldesa, merecido triunfo, estrecho, pero eso le hace bien a la democracia. Felicita al concejal con la primera mayoría vuelve Peyuco (Pedro Lizama), felicita a Felipe Barril un joven, que viene con mucha energía positiva, convicción, a Valeria Brun que venía en su lista, será su reemplazante, felicita a Amelia Riquelme, Roxana San Martín y Lorenzo Silva que todavía está en veremos porque faltan escrutinios. Aprueba el acta extraordinaria N° 035 de fecha 13.05.2021 sin observaciones.

* Concejal Sr. Lizama, saluda a sus colegas, a los funcionarios, don Osvaldo Villarroel, Secretario municipal y Ministro de Fe, a don Claudio Bustos, Control Municipal. Solicita saber la respuesta por la remoción del administrador municipal y saber quién está de subrogante, porque deben cubrirse las subrogancias, que no entiende porque en esta nefasta administración no sucede, se justifican. Aprueba la modalidad de validar lo que se había avanzado en la sesión anterior, y aprueba la sesión extraordinaria N° 035 de fecha 13.05.2021 sin observaciones.

En cuanto a las elecciones, la verdad es que se liberaron de un infierno, se salvaron de una nefasta administración, una administración sin logros, un circo, su colega dice que para pelear deben existir dos bandos, pero en su caso no vino a pelear, si no que vino a cumplir con su rol de concejal que es fiscalizar, eso hizo y se salvaron de varias presuntas irregularidades pero el concejal Salazar y el concejal Pantoja avalaron aquello, hoy ese infierno se termina, feliz por esto, y les recuerda cuando en Temuco, el 2014 propuso que las autoridades por elección popular no deberían estar más de tres periodos, casi le pegaron, lo echaron del estadio aquel día, pero hoy aplauden esa iniciativa.



Pero está feliz porque sus vecinos, eso pocos que vinieron a votar, cerca de 9.000 de 23.000 electores, eligieron de forma democrática, se acabó el circo, hoy llegan autoridades con carácter, que no van a cometer los errores de este concejo, que trabajaran no por el pueblo chiquito como le decía un amigo Eduardo Echeverría, si no que por la ciudad de Pitrufquén, por su desarrollo y economía, hay que trabajar para la gente, no para los funcionarios, esos funcionarios protegidos, blindados, nefastos, funcionarios que echan a perder cualquier administración, no hay que encubrir más, porque la municipalidad no es un centro de empleo, pero ese día veía como los funcionarios municipales acarreaban gente para que fueran a votar, se lo comentaba a sus colegas esta mañana porque no tuvieron la misma deferencia en los 4 años y medio, como este domingo que andaban acarreando gente, buscándolos en las casas para conseguir un voto, eso no es democracia, son malas prácticas. Hoy la gente tendrá un mejor concejo, mejor autoridad comunal, con tremendas tareas y por supuesto bienvenida la participación femenina, hoy las mujeres la llevan, felicita a los 6 concejales que asumirán ese cargo, que tendrán la gran tarea de lograr la unidad de Pitrufquén, donde no tienen que existir privilegios para algunos. Felicita a los 32 candidatos a concejales que no lograron el éxito, pero que participaron, tuvieron la valentía, esfuerzo y lograron sumar puntos para su listas. Felicita a la nueva alcaldesa Jacqueline Romero, tendrá un gran desafío. A su hermano (Peyuco) quien fue denostado, pisoteado, humillado, denunciado, y que el ex alcalde Sr. Jaramillo lo trato de ladrón, de lo peor, hoy muchos lo dijeron, se hizo justicia divina, se alegra por Peyuco porque ha trabajado toda la vida por la comuna, siendo un aporte como muchos Pitrufqueninos, como también lo ha sido don Humberto Catalán, por eso siente orgulloso de su hermano. Felicita a Felipe Barril, un joven competente, humilde, de mucho esfuerzo, lo felicita y respalda los valores que le inculcaron sus padres, no tiene duda que será un tremendo aporte en el Concejo Municipal, feliz por Amelia Riquelme que también fue desprestigiada, una tremenda mujer con grandes capacidades, felicita a Roxana San Martín, se alegra que haya ganado un cupo en el concejo, pero también decir que ella decía que solo iba a concejal por don Jorge Jaramillo, ahora como no ganó su alcalde se pregunta si va a renunciar, felicita a Lorenzo Silva, a pesar que todavía está en discusión si es Lorenzo o don Albán Cortez, médico, a muchos no le gusta su carácter, pero es una persona con mucha trayectoria, es una persona honorable, con prestigio y trayectoria, una persona respetable, le desea lo mejor, y finalmente a Valeria Brun no la conoce, pero sin duda Valeria será un aporte en el nuevo concejo por sus competencia como abogado, es lo que necesita este concejo, porque el actual concejo cayó en un vicio que debe reconocer, que es buscar siempre la verdad, en su caso siempre trabajo con la verdad, denunciando situaciones de presunta irregularidad, siempre discutió situaciones y se respaldó, pero no levantaba las manos a diestra y siniestra, porque lo que desea es lo mejor para su comuna. Espera que las nuevas autoridades tomen una situación que también fue un vicio, el alcalde durante la campaña se dedicó en arreglar los caminos y acceso de la gente, y se alegra ojala todos los años hubieran elecciones, lo hizo de forma maliciosa, por eso es que deja de tarea a la nueva administración buscar la figura legal para poder realizar esos mismos trabajos, pero legalmente, está seguro que Pitrufquén será un gran ciudad porque han llegado tremendas personas a dirigir la comuna.

- Concejal Presidente Sr. Pantoja, se suma a lo que ha señalado la gran mayoría, que los concejales electos se pongan un sola camiseta que es la camiseta de la comuna, se suma a las palabras de felicitaciones a todas las nuevas autoridades. Aprueba la sesión extraordinaria N° 035 de fecha 13.05.2021. Y para cerrar este punto solicita al secretario municipal se refiera a la situación ocurrida con el administrador municipal y saber quién está subrogando al alcalde.

- Secretario municipal Sr. Osvaldo Villarroel Carrasco, señala que no tiene mayores antecedentes, ayer por problemas de salud no estuvo trabajando en la municipalidad, tenía hora al médico, pero en la tarde le llegó un correo del administrador municipal y alcalde (s) en el que señala que hoy estaría con permiso administrativo y que para todos los efectos legales se continuaba con el decreto alcaldicio de subrogancia, o sea que hoy debería estar como alcalde (s) don Daniel Fuller Paillan.



- Concejal Presidente Sr. Pantoja, señala que don Daniel Fuller está presente en la sesión.
- Alcalde (s) Sr. Fuller, saluda a los presentes, señala que no tiene constancia que se haya dictado un decreto de remoción, entiende que se estaba analizando la convocatoria a la sesión y que se hizo una consulta a la contraloría, quizás el Control tiene más información.
- Director de Control Sr. Claudio Bustos, señala que no tiene registrado la consulta, pero aprovechar el tiempo, respecto de los quórum la respuesta es conocida y la mantiene porque la jurisprudencia no ha cambiado.
- Concejal Presidente Sr. Pantoja, solicita que al término del concejo se tenga una respuesta más clara respecto la remoción del administrador municipal, dado la votación de 4-2 a favor de la remoción del administrador.
- Alcalde (s) Sr. Fuller, hay una consulta a la contraloría respecto de la procedencia, si se genera la aprobación desde la lectura administrativa de la jurisprudencia y del pronunciamiento puntual de la Contraloría, don Mario Alcalde tiene más antecedentes.
- * Concejal Sr. Marican, manifiesta que la pregunta es súper breve, si el administrador fue removido, sí o no, pero ya se tiraron la pelota desde el alcalde (s), al control.
- * Concejal Sr. Salazar, dice que ya está dada la respuesta, se realizó consulta a la Contraloría.
- * Concejal Sr. Lizama, quiere leer dos puntos de lo que señalo la Excelentísima Corte Suprema respecto de la remoción del ex administrador Ignacio Chesta.

Octavo: Que, conforme a lo expuesto, resulta que el actuar de la autoridad recurrida, constituye un acto ilegal y arbitrario, al establecer que el Alcalde debe ser considerado en la formación del quórum requerido para adoptar la decisión de remover al Administrador Municipal, actuación que afecta la garantía constitucional consagrada en el artículo 9 N° 2 de la Constitución Política, pues representa un discriminación de los recurrentes respecto a la posibilidad de poder concurrir con su voto a la formación del quórum necesario para la remoción del Administrador Municipal con estricto apego a la ley.

Noveno: Que precisamente el acto recurrido es el actuar del propio señor alcalde en la sesión de fecha 26 de mayo del presente, al pretender que él también podía concurrir con su voto para formación del quórum necesario en la remoción o mantención en su cargo del Administrador Municipal; por lo que no corresponde pronunciarse por actos u hechos posteriores, como sería los informes y dictámenes del Director de Control Interno Municipal, o de la Contraloría Regional de la Araucanía. Que en virtud de lo razonado corresponde acoger la acción deducida.

Ve que la administración de forma mañosa, término de la Contraloría, del Control Interno Municipal están manipulando una situación con el ánimo de dilatar, porque ya existe un fallo, tanto de la Corte de Apelaciones de Temuco como de la Excelentísima Corte Suprema

Ya es de conocimiento público que la administración ha hecho una presentación a la Contraloría respecto de la remoción del Administrador Municipal.

Lo único bueno es que esta administración se termina y se van a acabar las malas prácticas.

Con ello habiendo quórum, por unanimidad de los señores concejales presentes en la plataforma más el voto favorable de su Concejal Presidente, se toma el **Acuerdo N° 861** del presente periodo, que aprueba *el Acta de Sesión Extraordinaria N° 35 de fecha 13 de Mayo de 2021, sin observaciones.*

Se incorpora una nueva correspondencia.

2.6.- Ord. N° 123 de fecha 13 de mayo de 2021, de Martin Rivera Curimil, Director de Educación Municipal (s), a Javier Delgado Zúñiga, Alcalde(s), con copia al Honorable Concejo Municipal.

En el marco de postulación a Convenio de Desempeño Colectivo (ADECO) para fortalecer prácticas e liderazgo y gestión del desarrollo profesional, según lo definido en el Marco para la Buena Dirección y el Liderazgo Escolar (MBDLE), informo que los establecimientos postulados en la comuna de Pitrufquén son los siguientes:



- Liceo Bicentenario
- Escuela Unión Latinoamericana

El desarrollo de dichas prácticas tiene un rol central en las oportunidades y resultados de aprendizaje de los y las estudiantes, en la medida en que incluyen en el mejoramiento progresivo y situado de las capacidades docentes, su motivación, y el clima escolar (MINEDUC, 2018; OECD, 2009).

Como uno de los requisitos para la suscripción del convenio, se encuentra el informar del presente Convenio de Desempeño Colectivo al Concejo Municipal, respecto de la participación de los equipos Directivos y Técnicos pedagógicos en el proceso anual ADECO de los establecimientos educacionales de nuestra jurisdicción, validando esta información a través de un certificado de toma de conocimiento del Honorable Concejo municipal o mediante Acta de Concejo Municipal, explicando que este concejo ha tomado conocimiento de la postulación ADECO 2021 de los establecimientos postulados.

- Concejal Presidente Sr. Pantoja, consulta a don Martin Rivera, porque motivo solamente se ingresa a la postulación a dos establecimientos y no el resto de los establecimientos.

- Director de Educación Municipal(s), Sr. Martin Rivera Curimil, primero que todo, disculpar a la Directora de Educación titular, ella se encuentra con feriado legal, en cuanto a la consulta, señala que estos son los dos grandes establecimientos que tienen como educación municipal, pero paralelamente se está trabajando para poder postular al resto de los establecimientos.

- Concejal Presidente Sr. Pantoja, consulta si no es más conveniente postular a los establecimientos que no tienen tantos beneficios.

- Director de Educación Municipal(s), Sr. Martin Rivera Curimil, señala que esta postulación depende de la cantidad de alumnos matriculados, los demás establecimientos se suple con SEP u otro tipo de subvención.

* Concejal Sr. Salazar, señala que tenía la misma inquietud, ahora le queda claro que es por cantidad de matrícula, este beneficio va dirigido a los docentes y directivos. Esta es una necesidad de los directivos de los diferentes establecimientos, ojala se pueda beneficiar a los demás establecimientos, entiende que estos el año pasado no se postuló.

- Director de Educación Municipal(s), Sr. Martin Rivera Curimil, desconoce aquello, pero les puede responder por escrito o al correo.

* Concejal Sr. Lizama, efectivamente el año pasado no postularon por una negligencia de la administración, pero este documento e información es para solo tomar conocimiento, sería bueno tener la opinión de los directores de los establecimientos porque ahí está la respuesta de porque a ellos no se les postula.

- Concejal Presidente Sr. Pantoja, si es pertinente invita al Presidente de la Comisión a ver la posibilidad de una reunión para ver más a fondo este tema,

* Concejal Sr. Salazar, no tendría ningún inconveniente de hacer una reunión si los concejales lo requieren, pero también coincidir que esto es solo para tomar conocimiento.

* Concejal Sr. Marican, consulta por un documento de la parroquia que se hizo llegar al concejo a través de la OIRS.

- Secretario Municipal, Sr. Osvaldo Villarroel, no tiene la correspondencia que señala el Concejal Sr. Marican, no le ha llegado.

- Concejal Presidente Sr. Pantoja, sugiere al concejal Marican que si tiene la correspondencia la pueda ingresar en la próxima sesión.

* Continúa Concejal Sr. Marican, señala que no tiene la correspondencia, quizás don Daniel Fuller tiene información.

- Alcalde (s) Sr. Fuller responde que personalmente no tiene conocimiento, la posibilidad que haya ingresado por la oficina de partes, se recibe, se ingresa y luego sube en la correspondencia de alcaldía.

* Concejal Sr. Lizama, tuvo conversaciones con el Comité Económico de la Iglesia San Juan Evangelista, les sugirió que lo enviaran a su correo, pero le dijeron que no era necesario porque lo habían enviado a la municipalidad, pero sería bueno que se haga llegar los antecedentes para dar respuesta a la gente que les consulta.



- Concejal Presidente Sr. Pantoja, señala que hay una sesión pendiente de Concejo Municipal y le gustaría que se pueda dejar fijado en esta sesión, sugiere el día jueves 20 de mayo de 2021, a las 10:00 horas. Solicita el pronunciamiento de señores concejales

* Sres. Concejales autorizan por unanimidad que se realice el día jueves 20 de mayo y que sea presencial, ya que la comuna sale de cuarentena y pasan a fase 2.

Con ello habiendo quórum, y por unanimidad de los señores concejales presentes en la plataforma más el voto favorable de su Concejal Presidente, se toma el **Acuerdo N° 862** del presente periodo, que aprueba **la realización de la sesión ordinaria de concejo municipal N° 161 el día jueves 20 de mayo del año 2021, a las 10,00 horas de manera presencial en la sala Madre Jacinta del Centro Cultural Municipal.**

4.- ENTREGA INFORME DE COMISIONES DEL CONCEJO

* Concejal Sr. Marican, con el respeto que se merece el secretario municipal, dará lectura a los informes de comisión, pero dando su respaldo absoluto a la votación de remoción del administrador municipal 4-2.

4.1.- Solicitud de la Comisión de Salud N° 05.2021, al señor alcalde(s) don Javier Delgado Zúñiga.

Vengo en solicitar información a usted, en representación de la COMISION DE SALUD del honorable concejo municipal de Pitrufoquen y a petición especial del concejal Raúl Ignacio Pantoja Seco, quien, en reiteradas oportunidades ha solicitado información, respecto a licencias prolongadas o reiteradas por funcionarios dependientes del Departamento de Salud y como consta en los siguientes antecedentes

- Acta N° 137 del 15.9.2020
- Acta N° 139 del 13.10.2020
- Acta N° 140 del 20.10.2020 en donde se solicita por parte del concejal copia del oficio enviado a la COMPIN por funcionarios que exceden 180 días de licencia
- Acta N° 142 del 10.11.2020 en donde se solicita el listado de funcionarios que exceden los 180 días de licencia.
- Acta N° 151 del 02.02.2021.
- Acta N° 153 del 26.02.2021 se solicita a la administración tomar acciones al respecto, pero no hay respuesta.

Dada la nula respuesta en sesiones ordinarias del concejo municipal sobre la solicitud tanto del concejal antes mencionado, como también por parte de los integrantes de esta comisión, es que venimos en insistir, en solicitar:

- 1.- Antecedentes de los funcionarios que tienen licencias prolongadas o reiteradas, durante el año 2019, 2020 y 2021.
- 2.- Oficios enviados por parte de la administración a COMPIN.
- 3.- Copia de Oficios, Ordinarios o resoluciones emitidos por la administración o por la directora del DSM, respecto a los(as) funcionarios con licencias durante los periodos 2019, 2020 y 2021.
- 4.- Resolución por parte de la administración

Esperando tener una respuesta al más breve plazo y solicitando además se pueda enviar a los correos de los señores concejales.

Concejal LUIS MARICAN MARICAN
 Concejal JOSE LIZAMA DIAZ
 Concejal ADRIAN IBARRA VALDEBENITO
 Concejal RAUL PANTOJA SECO

estebanlemm@hotmail.com
kukilizama@gmail.com
latardeuniversal@hotmail.com
rignaciopantoja@gmail.com

Atentamente
 LUIS ESTEBAN MARICAN MARICAN
 Presidente Comisión de Salud del
 Honorable Concejo Municipal de Pitrufoquen.



4.2.- Informe de la Comisión de Salud N° 06.2021, al señor alcalde(s) don Javier Delgado Zúñiga.

Vengo en informar a usted, sobre reunión sostenida por la comisión de salud, el día lunes 10 de mayo 2021, a las 11:00 Hrs. vía plataforma virtual TEAMS.

Con la participación del Concejal Adrián Ibarra Valdebenito integrante de la comisión de salud, Concejal Martin Salazar Carvajal, Don Osvaldo Villarroel Carrasco Secretario Municipal y ministro de fe, Sra. Sabina Ejivaja Barra Jefa de Finanzas DSM, Srta. Verónica Negrón Mardones Encargada de Convenios, Don Claudio Bustos Flores Unidad de Control y don Javier Delgado Administrador Municipal y alcalde (s).

Presento sus excusas, el Concejal Cesar Oliva Recabarren, por encontrarse en control con el kinesiólogo.

Presento sus excusas el concejal José Fernando Lizama Díaz (integrante de la comisión de salud), por encontrarse en el mismo horario en una audiencia en el Juzgado de Garantía de Pitrufquen, por querrela presentada por la funcionaria municipal y directora del departamento de salud municipal Sra. Patricia Muñoz Jarpa, por Injurias y Calumnias.

TABLA

1. Análisis situación medico Sr. Christian Rodrigo Lopetegui Arratia.
2. Análisis proyectos de modificaciones presupuestarias N° 10 y 11 del Departamento de Salud Municipal.

DE LA SESION

Se inicia la reunión de comisión de salud siendo las 11:10 minutos y en primer lugar se deja establecida que, como presidente, presenta sus excusas, ya que el día viernes 07 de mayo 2021, no se logró concretar la reunión, por motivos de salud del suscrito, por tanto, se reprogramo dicha reunión para el día lunes 10 de mayo a las 11:00 am.

Cabe destacar, que para la reunión programada del día viernes llegaron 2 excusas, la primera de la Directora del Departamento de salud municipal Sra. Patricia Muñoz Jarpa y de la encargada de convenios Srta. Verónica Negrón.

Se deja establecida en esta acta una situación bien particular, que paso a detallar:

Con fecha 06 de mayo 2021 la Directora del Departamento de Salud Municipal Sra. Patricia Muñoz Jarpa envía excusas al correo de quien suscribe (presidente de comisión de salud Luis Marican) y señala textual:

"Junto con saludar, les informo que no participaré en la reunión convocada el día de mañana debido a que actualmente me encuentro en tratamiento en la ACHS (Asociación Chilena de Seguridad) de acuerdo a la ley 16.744, en dicha resolución de fecha 09 de marzo del 2021 se califica mi enfermedad como laboral, sin incapacidad, debido a "CONDICIONES ORGANIZACIONALES HOSTILES" además, debo agregar que el día de mañana tengo control con médico en la ACHS, por lo que solicito excusarse de dicha reunión, atentamente Directora DSM Pitrufquen.

De acuerdo a este correo mi respuesta como presidente fue:

Estimada directora, entiendo perfectamente lo que me plantea con respecto a su salud y por cierto que es prioridad, esperando que pueda recuperarse.

Consulta, cuando podría disponer de un día para realizar una reunión con usted. La Sra. Directora responde:

Don Luis, Buenas tardes, no le puedo entregar una fecha, ya que reunirme en ese tipo de instancia es según opinión de los especialistas que me están tratando, perjudicial, le recuerdo que estoy con resolución de la ACHS y en este momento sería contraproducente para la evolución de mi proceso terapéutico.

El administrador municipal señala respecto a la situación actual de la directora de salud que:



El tratamiento que ella se está realizando, no tiene una condición o un impedimento para que asista a trabajar, sin embargo de acuerdo a la resolución, ella no puede, de acuerdo a la opinión del especialista “NO PUEDE PARTICIPAR EN SESIONES CON EL CONCEJO MUNICIPAL”, pero no significa que este con licencia, es decir ella puede ejercer sus labores, pero la condiciona a lo que acaba de decir al principio, ella puede trabajar, no se encuentra con licencia, sin embargo el especialista considera que “NO ES APROPIADO QUE SE REÚNA CON EL CONCEJO”.

Consultado a la unidad de control don Claudio Bustos Flores:

La señora Patricia consulto por un problema de estrés laboral a la ACHS que es donde están afiliados y la ACHS previa evaluación, le indico que podía desempeñar labores, pero tenía que abstraerse de participar en acciones que se supone que le genera el cuadro de estrés que ella tiene, en ese contexto la ACHS y los especialistas son autónomos, para prescribir lo que ellos estiman, que es lo que deben evitar para mejorar su salud.

Concejal Ibarra consulta ¿si la funcionaria se encuentra con licencia o alguien la está subrogando?

Responde el administrador y señala que ella está trabajando de forma normal por tanto nadie la está subrogando.

Por tanto, se determina finalizar la reunión ya que la funcionaria directora de salud, no se encuentra presente y no ha dado respuesta a lo solicitado por la comisión. Por tanto, con el respeto que se merecen las funcionarias presentes, no pueden hacerse cargo de las consultas y respuestas que requiere esta comisión para resolver los puntos de la tabla, en especial del punto 1.

El concejal Salazar, menciona que las reuniones de comisiones dependen única y exclusiva responsabilidad de los integrantes de cada comisión y a quien convoca.

Se solicita al administrador y a la unidad de control remitir el documento de la ACHS con respecto a la funcionaria y directora del departamento de salud Sra. Patria Muñoz Jarpa de fecha 09 de marzo 2021.

Además, se deja establecido que los dos integrantes de la comisión, dan por RECHAZADAS las modificaciones presupuestarias N° 10 y N° 11, por lo antes mencionado.

Es todo lo que se informa para su conocimiento, Sr. alcalde (S)

Se deja establecido el término de la reunión de comisión de salud a las 11:45 Hrs.

LUIS MARICAN MARICAN

Presidente Comisión de Salud

- Concejal Presidente Sr. Pantoja, básicamente el informe es informativo, no tuvo mayor trascendencia la reunión por la ausencia de la Directora de Salud por los motivos que se indican, agradece al Concejal Marican que haya solicitado un informe en relación a los funcionarios que se exceden en licencias médicas, espera que la administración tome cartas en el asunto y dentro de los 15 días que corresponde se entregue la información solicitada, hace el llamado al Alcalde (s) don Daniel Fuller.

* Concejal Sr. Lizama, el concejal presidente inicia los comentarios después de haber escuchado el informe de la comisión de salud, que dio lectura el Presidente de la comisión y dice que la reunión no tuvo mayor trascendencia, en ese sentido, espera que sea más reactiva la administración y entregue el informe lo antes posible, una información que el mismo colega Pantoja ha solicitado y lo han dilatado, segundo dice que las modificaciones fueron rechazadas y el concejal Pantoja dice que no tuvo mayor trascendencia la reunión. En cuanto a las excusas de la Directora Sra. Patricia Muñoz, dice que no va asistir por enfermedad laboral, sin incapacidad, debido a condiciones organizacionales hostiles, o sea ella no puede venir porque aquí se hostiga a la Directora, pero si ella no tiene capacidad de salud física o mental, que está haciendo como directora si se ganó un concurso por alta dirección pública.

- Concejal Presidente Sr. Pantoja, señala que es un tema en cual no puede ahondar porque está sancionado medicamente.



Está sancionado, dice el concejal Pantoja, pero donde están los antecedentes? Debiera exigirse ahora mismo ese documento. Ahora dice condiciones hostiles, pero sin embargo, la Sra. Patricia el día domingo andaba ovacionando a su Alcalde, y esas situaciones no le causan estrés para no venir a trabajar, no hay impedimento físico, pero no puede venir a concejo.

Sr. Presidente del Concejo, Control Interno, no les llamo la atención algo, en el documento se indica que se encuentra en tratamiento en la ACHS, cuando la municipalidad estaba en la Mutua de Seguridad, se informó al concejo el cambio de mutualidad, llegaron a pedir autorización, con escándalo y ahora se cambian, ¿porque no se le informo al concejo? si debían autorizar el cambio de mutualidad, así lo hicieron durante los 12 años que lleva como Concejal, es por ley, por la salud física, mental y accidentes, pero esta vez no se consideró al concejo. Dicho esto, por supuesto que necesita la información, no para 5 días después, si este tema lo está pidiendo desde mucho antes, desde hace meses.

* Concejal Presidente Sr. Pantoja, aclara que es el tiempo que tiene la administración por ley. Esperando que pueda ser entregada lo antes posible, para la sesión del día jueves si es posible.

* Concejal Sr. Lizama, son días hábiles, pasa el mes y se acaba la administración.

* Concejal Sr. Marican, solo ahondar en dos situaciones primero la legalidad respecto a la respuesta de la administración que ha sido conversada con todos los concejales, ha sido pésima, incluso el concejal Pantoja tuvo que acudir a la comisión para pedir documentos formales que venía solicitando desde el 20.09.2020 y no se le ha dado respuesta, hoy nuevamente pide darle 15 días legales, pero son situaciones importantes. Propone una instancia de ordenamiento, una presentación a la Contraloría.

Si no se hace entrega de la información, está dispuesta en hacer una presentación a la Contraloría.

Este es un solo ejemplo donde el concejal Pantoja está dispuesto, porque en las demás siempre se les decía que iban a hacer el loco, que no se iba a lograr nada, pero cuantas de las denuncias ha ganado la municipalidad? ninguna.

Respecto del rechazo de las modificaciones 10 y 11 se da en base a que no han tenido respuesta en cuanto a la devolución de los recursos de \$ 18.000.0000. Más aún la Directora de salud, se escuda por una situación de salud, dejando claro en sus excusas que es por un tema laboral, pero la pregunta es quien es el empleador?, no es este concejal, ni la comisión, ni el concejo, es la administración. Los funcionarios tienen que dar respuesta a las peticiones del concejo. Rechaza las modificaciones presupuestarias N° 10 y 11.

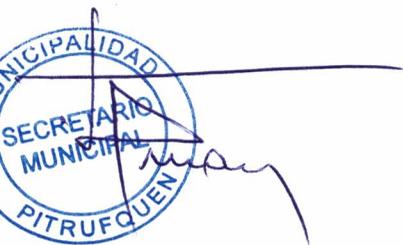
- Alcalde(s) Sr. Fuller, en el expediente que se compartió para trabajar en esta reunión, no está el informe N° 6, donde está la solicitud de la información, hay un elemento de los antecedentes médicos de la Sra. Patricia Muñoz, son datos sensibles, personales, las licencias ingresan selladas a la municipalidad.

- Concejal Presidente Sr. Pantoja, señala que no es el tipo de licencia, si no cuanto días perduran las licencias en el tiempo. Respecto de la Sra. Patricia Muñoz que el Concejal Marican pueda precisar lo que se está pidiendo.

* Concejal Sr. Marican, en la reunión que se sostuvo con el administrador y Alcalde(s) se comprometió a entregar la resolución donde se califica la enfermedad como laboral, porque el la tenía en su poder y la entregaría ese día.

- Alcalde (s) Sr. Fuller, solicitar la información de la licencias de los últimos tres años. Respecto de la resolución sobre la licencia de la Directora, tendría que dar respuesta el Control don Claudio Bustos, ya que está protegida por la ley.

- Director de Control Sr. Claudio Bustos, respecto de los diagnósticos, las licencias médicas, la información es confidencial, la mutua o la ACHS no emiten licencias médicas como los hospitales, si no que emiten resoluciones, en este caso la resolución sería el equivalente a la licencia médica y tendría el carácter de confidencial, no obstante como en todo lo que dice ronda la duda, además se manifestó que su pronunciamiento no era confiable, se podría solicitar por escrito.



* Continúa concejal Sr. Marican, dice que parece que no vale la pena hacer reuniones formales, no vale la pena consultar por escrito, donde la disposición fue inmediata de parte del administrador, ahora el control dice que deben hacerlo por escrito, siempre ha dicho que la unidad de control nunca ha asesorado al cuerpo colegiado, don Claudio Bustos dice para que no quede sembrando duda que se solicite por escrito. Consulta cuando se cambió de mutualidad la municipalidad?

- Director Control Sr. Claudio Bustos, señala que el año 2018 se cambió a la Asociación Chilena de Seguridad, no se envió a concejo porque no era necesario.

* Continúa Concejal Sr. Marican, quedaran a disposición y voluntad de los funcionarios, como siempre.

* Continúa Concejal Sr. Lizama, dice don Claudio Bustos, Asesor del Concejo Municipal, no siendo necesario consultar al concejo, se busca justificar una situación de forma mañosa y torcida como lo dice la Contraloría, entonces que se vayan estos y se acaban las malas prácticas. Si la señora Patricia Muñoz no puede trabajar por situaciones hostiles de un concejal como él.

- Director de Control Sr. Claudio Bustos, dice que está cansado que el Sr. Lizama vierta juicios de mañosa, de confabulación, y la verdad es que en otro contexto no lo habría permitido, pero si vuelve a ocurrir pide autorización para retirarse de la sesión, solicita que ello quede en acta.

- Concejal Presidente Sr. Pantoja, pide mayor control a los concejales en sus dichos, para no herir susceptibilidades.

* Continúa Concejal Sr. Marican, aclara que el informe seria el N° 05 de la comisión de salud, y el otro seria el N° 06.

5.- ASUNTOS DE SESIONES ANTERIORES

- No hay.

6.- ASUNTOS NUEVOS

6.1.- Entrega listado de permisos otorgados por la Dirección de Obras Municipales, correspondiente al mes de abril de 2021. *DOM*

- Se entregó copia a cada uno de los Sres. Concejales, del listado de permisos otorgados por la Dirección de obras Municipales.

6.2.- Entrega nómina de solicitudes de información pública de transparencia pasiva, correspondiente al primer trimestre del año 2021. *Administración.*

- Se entregó copia a cada uno de los Sres. Concejales, de la nómina de solicitudes de información pública de transparencia pasiva, correspondiente al primer trimestre del año 2021

6.3.- Presentación y Aprobación Modificación Presupuestaria N° 10/2021. Departamento de Salud. *D. Salud.*

- Jefa Finanzas DSM, Sra. Sabina Ejivaja, presenta el siguiente proyecto de modificación presupuestaria del Departamento de Salud Municipal.

DISMINUCIÓN	PRESUPUESTO DE GASTOS	AUMENTO \$	DISMINUCIÓN \$
215.21.01.000.000.000	PERSONAL DE PLANTA		18.001.813
215.22.04.000.000.000	MATERIALES DE USOS O CONSUMO		21.703.539
215.22.05.000.000.000	SERVICIOS BASICOS		4.821.050
215.22.08.000.000.000	SERVICIOS GENERALES		6.681.322
215.26.00.000.000.000	CUENTAS POR PAGAR OTROS GASTOS PATRIMONIALES		124.097.607
215.29.07.000.000.000	PROGRAMAS INFORMATICOS		13.087.250
215.31.02.000.000.000	PROYECTO		1.800.000
	TOTAL DISTRIBUCIÓN DE GASTOS	0	190.192.581



AUMENTO PRESUPUESTO DE GASTOS		AUMENTO \$	DISMINUCIÓN N \$
215.21.02.000.000.000	PERSONAL A CONTRATA	518.249	
215.21.03.000.000.000	OTRAS REMUNERACIONES	51.466.089	
215.22.04.000.000.000	MATERIALES DE USO O CONSUMO	36.420.062	
215.22.05.000.000.000	SERVICIOS BASICOS	2.079.666	
215.22.06.000.000.000	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	500.000	
215.22.07.000.000.000	PUBLICIDAD Y DISUSIÓN	1.000.000	
215.22.09.000.000.000	ARRIENDOS	14.969.400	
215.22.11.000.000.000	SERVICIOS TECNICOS PROFESIONALES	38.394.527	
215.24.01.999.000.000	OTRAS TRANSFERENCIAS DEL SECTOR PRIVADO	5.869.192	
215.29.04.000.000.000	MOBILIARIOS Y OTROS	9.600.000	
215.29.05.000.000.000	MAQUINAS Y EQUIPOS	7.382.671	
215.29.06.000.000.000	EQUIPOS INFORMATICOS	4.800.000	
215.31.02.000.000.000	PROYECTO	2.000.000	
215.26.00.000.000.000	CUENTAS POR PAGAR OTROS PATRIMONIALES	15.192.325	
TOTAL DISTRIBUCIÓN DE GASTOS		190.192.581	0

- Concejal Presidente Sr. Pantoja, ofrece la palabra a los Sres. Concejales.

* Concejal Sr. Marican, señala que no quiso interrumpir a la Srta. Sabina, pero por su parte, con los argumentos señalados, y en base que se pudo considerar la propuesta del concejal Ibarra y Lizama de poder separar las modificaciones por los convenios, rechaza las modificación presupuestaria N° 10.2021 y así también la modificación N° 11.2021

- Jefa Finanzas DSM, Sra. Sabina Ejivaja la modificación incluye convenios que tiene plazos para dar cumplimientos, si no se ejecutan los recursos se tendrán que devolver.

* Concejal Sr. Salazar, esta modificación vienen ítems para que el sistema pueda funcionar, se trabajó en la reunión de comisión, por lo tanto no puede perjudicar el avance del Departamento de Salud, aprueba la modificación presupuestaria N° 10.2021.

* Concejal Sr. Oliva, rechaza las modificaciones presupuestarias.

* Concejal Sr. Ibarra, para que redundar, rechaza la modificación presupuestaria N° 10.2021.

* Concejal Sr. Lizama, rechaza la modificación presupuestaria N° 10.2021.

- Concejal Presidente Sr. Pantoja, por el buen funcionamiento del Departamento de Salud y para que se puedan llevar a cabo los programas en convenio, aprueba la modificación presupuestaria N° 10.2021.

* Con ello se rechaza por cuatro votos en contra y dos a favor de los Sres. Concejales presentes en la plataforma virtual la Modificación Presupuestaria N° 10/2021, del Departamento de Salud Municipal.

6.4.- Presentación y Aprobación Modificación Presupuestaria N° 11/2021. Departamento de Salud. D. Salud.

- Jefa Finanzas DSM, Sra. Sabina Ejivaja, presenta el siguiente proyecto de modificación presupuestaria del Departamento de Salud Municipal.



AUMENTO	PRESUPUESTO	DE	AUMENTO	DISMINUCIÓN
	INGRESOS		\$	\$
115.05.03.006.000.000	DEL SERVICIO DE SALUD		355.965.645	
115.05.03.101.000.000	DE LA MUNICIPALIDAD A SUS SERVICIOS INCORPORADOS		15.300.000	
115.05.03.099.000.000	DE OTRAS ENTIDADES PUBLICAS		4.843.227	
115.07.02.000.000.000	O. INGRESOS SERVICIO DE BIENESTAR		24.631.722	
115.08.99.999.001.000			29.314.880	
	TOTAL DISTRIBUCIÓN DE INGRESOS		430.055.474	0

AUMENTO	PRESUPUESTO	DE	AUMENTO	DISMINUCIÓN
	GASTOS		\$	\$
215.21.02.000.000.000	PERSONAL CONTRATA		14.441.208	
215.21.03.000.000.000	OTRAS REMUNERACIONES		253.146.181	
215.22.01.000.000.000	ALIMENTOS Y BEBIDAS		16.000.000	
215.22.04.000.000.000	MATERIALES DE USO O CONSUMO		35.012.346	
215.22.07.000.000.000	PUBLICIDAD Y DISUSIÓN		2.000.000	
215.22.09.000.000.000	ARRIENDOS		2.654.956	
215.22.11.000.000.000	SERVICIOS TECNICOS PROFESIONALES		58.235.903	
215.22.12.000.000.000	OTROS GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		50.000	
215.24.01.999.000.000	OTRAS TRANSFERENCIAS DEL SECTOR PRIVADO		11.514.880	
215.29.04.000.000.000	MOBILIARIOS Y OTROS		6.500.000	
215.29.05.000.000.000	MAQUINAS Y EQUIPOS		5.000.000	
215.29.06.000.000.000	EQUIPOS INFORMATICOS		2.000.000	
	TOTAL DISTRIBUCIÓN DE GASTOS		430.055.474	0

- Concejal Presidente Sr. Pantoja, ofrece la palabra a los Sres. Concejales.
- * Concejal Sr. Marican, rechaza la modificación presupuestaria N° 11.2021
- * Concejal Sr. Salazar, aprueba la modificación presupuestaria N° 11.2021.
- * Concejal Sr. Oliva, rechaza la modificación presupuestaria N° 11.2021.
- * Concejal Sr. Ibarra, rechaza la modificación presupuestaria N° 11.2021.
- * Concejal Sr. Lizama, rechaza la modificación presupuestaria N° 11.2021.
- Concejal Presidente Sr. Pantoja, por el buen funcionamiento del Departamento de Salud aprueba la modificación presupuestaria N° 11.2021.

* Con ello se rechaza por cuatro votos en contra y dos a favor de los Sres. Concejales presentes en la plataforma virtual la Modificación Presupuestaria N° 11/2021, del Departamento de Salud Municipal.



- Concejal Presidente Sr. Pantoja, solicita autorización para continuar con la sesión habiéndose cumplido las 2 horas según el reglamento de sala.

* Señores concejales autorizan por unanimidad.

Con ello habiendo quórum, y por unanimidad de los señores concejales presentes en la plataforma más el voto favorable de su Concejal Presidente, se toma el **Acuerdo N° 864** del presente periodo, que aprueba *continuar con la presente sesión de concejo*

6.5.- Presentación y Aprobación Modificación Presupuestaria N° 12/2021. Departamento de Salud. D. Salud.

- Jefa Finanzas DSM, Sra. Sabina Ejivaja, presenta el siguiente proyecto de modificación presupuestaria del Departamento de Salud Municipal.

AUMENTO PRESUPUESTO DE INGRESOS		AUMENTO \$	DISMINUCIÓN \$
115.05.03.006.000.000	DEL SERVICIO DE SALUD	302.991.609	
	TOTAL DISTRIBUCIÓN DE INGRESOS	302.991.609	0

AUMENTO PRESUPUESTO DE GASTOS		AUMENTO \$	DISMINUCIÓN \$
215.21.02.000.000.000	PERSONAL CONTRATA	48.806.365	
215.21.03.000.000	OTRAS REMUNERACIONES	160.156.093	
215.22.04.000.000.000	MATERIALES DE USO O CONSUMO	17.953.165	
215.22.05.000.000.000	SERVICIOS BASICOS	8.809.649	
215.22.06.000.000.000	MANTENIMIENTO Y PREPARACIONES	7.800.000	
215.22.07.000.000.000	PUBLICIDAD DIFUSIÓN	6.064.170	
215.22.09.000.000.000	ARRIENDOS	40.419.571	
215.22.11.000.000.000	SERVICIOS TECNICOS PROFESIONALES	7.002.596	
215.22.12.000.000.000	OTROS GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	900.000	
215.29.04.000.000.000	MOBILIARIO Y OTROS	80.000	
215.29.05.000.000.000	MAQUINAS Y EQUIPOS	1.600.000	
215.29.06.000.000.000	EQUIPOS INFORMATICOS	3.400.000	
	TOTAL DISTRIBUCIÓN DE GASTOS	302.991.609	0

- Concejal Presidente Sr. Pantoja, ofrece la palabra a los Sres. Concejales.

* Concejal Sr. Marican, aprueba la modificación presupuestaria N° 12.2021

* Concejal Sr. Salazar, aprueba la modificación presupuestaria N° 12.2021

* Concejal Sr. Oliva, aprueba la modificación presupuestaria N° 12.2021.

* Concejal Sr. Ibarra, aprueba la modificación presupuestaria N° 12.2021

* Concejal Sr. Lizama, aprueba la modificación presupuestaria N° 12.2021

- Concejal Presidente Sr. Pantoja, por el buen funcionamiento del Departamento de Salud aprueba la modificación presupuestaria N° 12.2021.



Con ello habiendo quórum, y por unanimidad de los señores concejales presentes en la plataforma más el voto favorable de su Concejal Presidente, se toma el **Acuerdo N° 864** del presente periodo, que aprueba **Modificación Presupuestaria N° 12/2021. Correspondiente Departamento de Salud por la suma de \$ 302.991.609**

6.6.- Presentación y Aprobación Modificación Presupuestaria N° 13/2021. Departamento de Salud. D. Salud.

- Jefa Finanzas DSM, Sra. Sabina Ejivaja, presenta el siguiente proyecto de modificación presupuestaria del Departamento de Salud Municipal.

DISMINUCIÓN	PRESUPUESTO	DE	AUMENTO	DISMINUCIÓN
	GASTOS		\$	\$
215.26.00.000.000.000	CUENTAS POR PAGAR OTRO GASTOS PATRIMONIALES			31.127.989
215.21.01.000.000.000	PERSONAL DE PLANTA			10.000.000
	TOTAL DISTRIBUCIÓN DE GASTOS		0	41.127.989

AUEMNTO	PRESUPUESTO	DE	AUMENTO	DISMINUCIÓN
	GASTOS		\$	\$
215.21.03.000.000.000	OTRAS REMUNERACIONES		1.108.615	
215.22.04.000.000.000	MATERIALES DE USO O CONSUMO		15.703.305	
215.22.05.000.000.000	SERVICIOS BASICOS		103.893	
215.22.09.000.000.000	ARRIENDOS		17.736.151	
215.22.11.000.000.000	SERVICIOS TECNICOS PROFESIONALES		6.476.025	
	TOTAL REDISTRIBUCIÓN DE GASTOS		41.127.989	0

- Sr. Presidente, consulta por el monto del ítem "OTRAS REMUNERACIONES" el monto que tiene es de \$956.446.-

- Jefa de Finanza Srta. Sabina Ejivaja, efectivamente el monto es de \$ 965.496.-

* Concejal Sr. Lizama, dice que en el ítem "OTRAS REMUNERACIONES" tiene monto \$ 1.108.615.

* Concejal Sr. Marican, tiene el monto de \$ 965.496.-

* Concejal Sr. Salazar, tiene el monto de \$ 965.496.-

* Concejal Sr. Oliva, tiene el monto de \$ 965.496.-

* Concejal Sr. Ibarra, tiene el monto de \$ 1.108.615.-

- Concejal Presidente Sr. Pantoja, para continuar con la modificación, solicita rectificar el monto a la Sra. Sabina Ejivaja, si corresponde \$965.496.-

* Continúa concejal Sr. Marican, consulta si cuadraría con la sumatoria total.

- Concejal Presidente Sr. Pantoja, si hubieran más errores tendría que dejarse esta modificación para el concejo del jueves.

* Continúa concejal Sr. Marican, solicita dejar la modificación presupuestaria para el próximo concejo.

* Sres. Concejales están de acuerdo.

* Concejal Sr. Marican, entonces esta modificación presupuestaria N° 13.2021, tendría que quedar rechazada.

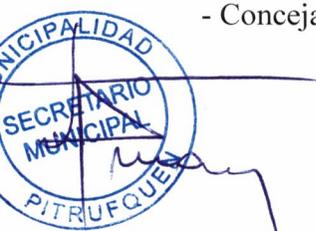
* Concejal Sr. Salazar, rechaza la modificación presupuestaria N° 13.2021

* Concejal Sr. Oliva, rechaza la modificación presupuestaria N° 13.2021.

* Concejal Sr. Ibarra, rechaza la modificación presupuestaria N° 13.2021

* Concejal Sr. Lizama, rechaza la modificación presupuestaria N° 13.2021

- Concejal Presidente Sr. Pantoja, rechaza la modificación presupuestaria N° 13.2021.



* Con ello se rechaza por unanimidad de los señores concejales presentes en la plataforma virtual la Modificación Presupuestaria N° 13/2021, correspondiente al Departamento de Salud Municipal.

6.7.- Entrega de Informe contratación de personal marzo - abril 2021 Área Municipal, DAF.

- Se entregó copia a cada uno de los Sres. Concejales del Informe de contratación de personal marzo - abril 2021 correspondiente al Área Municipal.

6.8.- Entrega de Informe de Personal primer trimestre año 2021, Área Municipal, DAF.

- Se entregó copia a cada uno de los Sres. Concejales del Informe de Personal primer trimestre año 2021, del Área Municipal.

6.9.- Aprobación Convenio de Pavimentación Participativa, llamado N° 30, Calle Patricio Lynch, Secplan.

- Sr. Domingo Antiman, profesional de la Secplan, señala que se trata del convenio de participación participativa N° 30 de calle Patricio Lynch, este convenio lo envió el Serviu para ser autorizado por el concejo para el proyecto 20-6655 que corresponde a la calle Patricio Lynch entre las calles Caupolicán y Eleuterio Ramírez, por un monto de \$ 45.285.000, con aporte municipal de cero pesos.

- Concejal Presidente Sr. Pantoja, ofrece la palabra.

* Concejal Sr. Marican, señala que en los documentos adjuntos de identificación del proyecto solo salía la calle Patricio Lynch.

- Sr. Domingo Antiman, señala que efectivamente y según la resolución N° 99 de fecha 26/02/2021 fue seleccionado solo la Calle Patricio Lynch, y las otras dos calle Caupolicán y 18 de Septiembre quedaron en lista de espera.

* Continúa concejal Sr. Marican, tal cual como lo mencionaron en el concejo cuando se planteó este proyecto que quedarían fuera las otras calles, lamenta profundamente que se le mienta y engañe a la gente, pero por el beneficio de los vecinos de calle Patricio Lynch, y teniendo claro que en el convenio la municipalidad no aportara ningún peso, autoriza Convenio de Pavimentación Participativa.

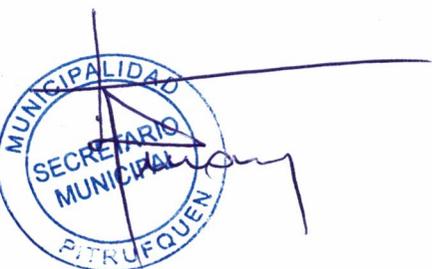
* Concejal Sr. Salazar, esta era una necesidad manifestada por los vecinos de Patricio Lynch, era urgente y necesaria, aprueba el Convenio de Pavimentación Participativa.

* Concejal Sr. Oliva, contento por los vecinos de calle Patricio Lynch, autoriza la firma del convenio.

* Concejal Sr. Ibarra, es una administración más que pasa y no se soluciona la calle 18 de Septiembre, cuando se presentó el convenio se sabía que Patricio Lynch tendría más posibilidades. Espera que la nueva administración pueda dar solución a la gente de calle 18 de Septiembre que es media calzada pero muy necesaria la pavimentación. Se alegra por la gente de Patricio Lynch, autoriza la firma del Convenio de Pavimentación Participativa.

* Concejal Sr. Lizama, hay un dicho que dice “a falta de pan, buenas son las tortas”, pero cuando las cosas se hacen a última hora, se hacen de forma improvisada no se le da solución a los problemas, se genera más problemas, cuando hicieron la reunión donde el alcalde presento la propuesta a medias, y el alcalde dijo que iba a solucionar el problema pero queda manifestado hoy que no solucionó el problema a los vecinos de Caupolicán y 18 de Septiembre van a quedar molestos, cuando estuvieron en reunión en la casa de la profesora Inés Salazar Hermosilla, recorrieron las calles y el alcalde manifestó y está en acta que se iba a aumentar el proyecto que contemplaba Patricio Lynch, Caupolicán y 18 de Septiembre, considerando los colectores de agua lluvias, dicho esto, molesto con la administración, se preocuparon de otras cosas y no de dar solución a los vecinos, les pide disculpa a los vecinos, tendrán que seguir esperando a la próxima administración que no tiene duda que dará solución, autoriza la firma del convenio aunque sea por una cuadra.

- Concejal Presidente Sr. Pantoja, autoriza la firma del convenio.



Con ello habiendo quórum, y por unanimidad de los señores concejales presentes en la plataforma más el voto favorable de su Concejal Presidente, se toma el **Acuerdo N° 865** del presente periodo, que aprueba el **Convenio de Pavimentación Participativa, llamado N° 30, Calle Patricio Lynch.**

7.- INCIDENTES

- Sr. Concejal Presidente, solicita autorización para dejar pendiente el punto de incidentes para la próxima sesión, ya que tiene inconvenientes con quien dejar el cuidado de sus hijas y debe encargarse personalmente de la situación. Y se compromete de inmediato en poder otorgar más tiempo para los incidentes en el próximo concejo como forma de compensación, propone 10 minutos de incidentes.

* Concejal Sr. Marican, entiende la situación, dejando el acuerdo de aumentar los minutos de incidentes para el próximo concejo. Solo saber si para el próximo concejo va estar el alcalde titular y va respetar este acuerdo.

* Concejal Sr. Salazar, está de acuerdo, pero también ver un tema importante, sobre la evaluación o presentación del PMG 2021.

* Concejal Sr. Oliva, totalmente de acuerdo.

* Concejal Sr. Ibarra, está totalmente de acuerdo, solo esperando que pueda estar en el próximo concejo el alcalde titular, que termine bien con su rol.

* Concejal Lizama, entiende la situación, no hay apremio, y acoger la inquietud de los colegas, porque la administración no está dando el ancho. Personalmente ha vivido situaciones similares con su nieta.

Con ello habiendo quórum, y por unanimidad de los señores concejales presentes en la plataforma más el voto favorable de su Concejal Presidente, se toma el **Acuerdo N° 866** del presente periodo, que aprueba dejar el punto 7.- Incidentes, para la próxima sesión ordinaria de concejo y que al mismo tiempo se establece un tiempo de 10 minutos para la intervención de cada uno de los señores concejales que se encuentren presentes.

Con esto, Sr. Concejal y Presidente del Concejo de la Comuna de Pitrufquén, don Raúl Ignacio Pantoja Seco, en nombre de Dios da por terminada la sesión siendo las 12,40 horas.



OSVALDO VILLARROEL CARRASCO
SECRETARIO MUNICIPAL

RAUL IGNACIO PANTOJA SECO
PRESIDENTE DEL CONCEJO